

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



Guatemala, marzo de 1,993

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
15
T(740)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria
SECRETARIO: Dr. Marco Antonio Quezada

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

DIRECTOR: Lic. César A. Estrada O.
SECRETARIA: T.S. Miriam Silda Fuentes

CONSEJO ACADÉMICO
REPRESENTANTES DOCENTES

Licenciada: Rebeca Morán
Licenciada: Aracely Quiroa de Gómez
Licenciada: Carlota Delgado
Licenciada: Amparo Meléndez López
Licenciada: Blanca Mercedes Aroche

CONSEJO ACADÉMICO
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Bachiller en Computación: Claudia N. Golcher
Maestra de Educación Primaria: Mayra Elizabeth Mayorga S.
Maestra de Educación Primaria: Lourdes F. Ortíz
Bachiller en Ciencias y Letras: Sandra Verónica López
Maestra de Educación Primaria: María Luisa Pérez B.
Perito Contador: Mario Rolando Velásquez

TRIBUNAL EXAMINADOR

DIRECTOR: Lic. César A. Estrada O.
SECRETARIA: T.S. Miriam Silda Fuentes
ASESOR: Licda. Ada Priscila de Ozaeta
REVISOR: Licda. Elizabeth Florián
COORDINADOR DEL AREA DE
TRABAJO SOCIAL: Licda. Carolina de Martínez

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

EDIFICIO S-1, 2o. NIVEL

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Guatemala, 2 de febrero de 1993

Señor Director
Lic. César A. Estrada O.
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Señor Director:

De manera respetuosa me permito saludarle, y a la vez informarle sobre la Asesoría de Tesis brindada a la estudiante AURA CONCEPCION ROCHE - HERRERA; quien desarrolló el trabajo de investigación del tema:

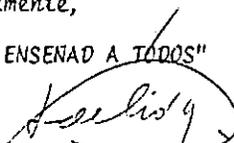
"CONDICIONES ECONOMICO SOCIALES DE LA MADRE SOLTERA QUE DA SUS HIJOS - EN ADOPCION EN EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA Y LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL".

Dicho trabajo ha sido concluido, tanto en el aspecto bibliográfico como en el de campo, habiendo seguido los lineamientos de la investigación científica. Y donde se ha logrado dar a la profesión información importante sobre el tema, así como directrices de trabajo que interesan para el activar eficaz del profesional del Trabajo Social.

Por lo tanto considerando que se cumple con los requisitos reglamentarios, se emite dictamen favorable para los efectos consiguientes.

Atentamente,

"YO Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Ada Prisella del Cid de Ozaeta
A S E S O R A

APdCdeO/Igded



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio 5-1, 2º Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Teléfonos:

760780-4 y 760935-36-83, Ext.: 233-249

Guatemala,
30 de marzo de 1993

Señor Director
Lic. César A. Estrada O.
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Señor Director:

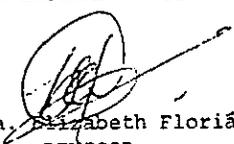
Me dirijo a usted, con el objeto de comunicarle que el Informe Final del trabajo de tesis: "CONDICIONES ECONOMICO SOCIALES DE LA MADRE SOLTERA QUE DA SUS HIJOS. EN ADOPCION EN EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA Y LA INTERVENCION DEL TRABAJADOR SOCIAL" elaborada por la estudiante: AURA CONCEPCION ROCHE HERRERA, fue revisada en contenido y forma.

Al respecto me permito indicar que dicho trabajo aborda lo relacionado a los factores que condicionan a que la madre soltera de en adopción a sus hijos, haciendo un análisis objetivo de su realidad, las consecuencias que ocasiona este problema, así como las alternativas correspondientes de solución que pueden tomarse en cuenta como lo es: la participación del Trabajador Social en la problemática de la madre soltera y la propuesta que la sustentante hace para que se organice el Consejo Nacional para la madre soltera y su hijo.

Por lo anterior y de acuerdo a los requisitos exigidos por este Departamento, me permito Dictaminar favorablemente, a efecto de dar paso a la autorización de los trámites correspondientes.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Elizabeth Florián
REVISOR

EF/ndem
c.c. archivo

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1, 2º Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Teléfonos:
760790-4 y 760985-98-98, Ext.: 298-299

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL. UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA.-----

En vista de los dictámenes favorables que anteceden de las Licenciadas Ada Priscila del Cid de Ozaeta y Lidia Elizabeth Florián, en calidad de Asesor y Revisor respectivamente, esta Dirección autoriza la impresión de la tesis "CONDICIONES ECONOMICO SOCIALES EN LA MADRE SOLTERA QUE DA A SUS HIJOS EN ADOPCION EN EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA Y LA INTERVENCION DEL TRABAJADOR SOCIAL", presentada por Aura Concepción Roche Herrera, previo a conferírsele el título de Trabajador Social una vez haya sustentado el examen respectivo.

En la ciudad de Guatemala, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



César A. Estrada O.
Lic. César A. Estrada O.
Director

CAEO/cdm
c.c.:archivo

TESIS QUE DEDICO

A: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

A: ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

A MI ASESOR: Licda. Ada Priscila de Ozaeta
Con agradecimiento por su orientación
brindada en el presente trabajo

A MI REVISOR: Licda. Elizabeth Florián
Por su colaboración y orientación en
la culminación del Informe Final

A MIS PADRINOS: Lic. y T.S. Jorge Mario Sun Santiago
T.S. Raquel Cardillo Roche
Con cariño

ACTO QUE DEDICO

A DIOS: TODOPODEROSO

A MIS PADRES: (Q.E.P.D.)
Eterno agradecimiento por su amor

A MIS HERMANAS: María Teresa y Elsa Mabel
Con quienes comparto este triunfo

A MI TIO: Manuel Herrera Rubio
Con cariño y admiración por su apoyo

A MI FAMILIA
EN GENERAL: Con mucho cariño

A MIS AMIGOS
Y COMPAÑERAS: Por nuestra amistad en momentos
compartidos especialmente a Vilma,
Lety, Violeta y Ligia

A: T.S. Elisa Reyes
Licda. Leticia Valdiviezo y
José Pedro Morales Callejas
Por su apoyo y colaboración en
la presente investigación.

INDICE

PAGINA

INTRODUCCION

CAPITULO I

MARCO TEORICO: LA ADOPCION COMO INSTITUCION JURIDICO SOCIAL	1
A. ANTECEDENTES	1
B. ORIGEN Y EVOLUCION DE LA ADOPCION EN GUATEMALA	6
C. DEFINICION	9
D. CARACTERISTICAS	10
E. ADOPCION COMO INSTITUCION JURIDICA	12
F. ADOPCION COMO INSTITUCION SOCIAL	16
G. CLASES DE ADOPCION	17
H. PARTICIPACION DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL TRANMITE DE LA ADOPCION Y SU IMPORTANCIA	21

CAPITULO II

SISTEMA JURIDICO Y LA MADRE SOLTERA	25
A. REGIMEN JURIDICO FAMILIAR	25
B. LEYES DE PROTECCION SOCIAL PARA LA MADRE SOLTERA	26
C. SU APLICACION Y PROYECCION	29
D. CONTROL DEL ESTADO EN LA ADOPCION DECRETO 54-77	31

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICO SOCIAL DE LA MADRE SOLTERA QUE DA A SUS HIJOS EN ADOPCION	35
A. SUBJETIVAS	35

PAGINA

1. Normas de Conducta	35
2. Aspectos de Carácter Psicológico	35
B. OBJETIVAS	37
1. Factor Económico	37
2. Factor Social	39
3. Factor Educativo	41
CAPITULO IV	
PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	43
CAPITULO V	
PARTICIPACION ACTUAL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PROBLEMÁTICA DE LA MADRE SOLTERA EN EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA	64
PROPUESTA: ORGANIZACION DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA MADRE SOLTERA Y SU HIJO	67
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES	74
BIBLIOGRAFIA	75
ANEXOS	77

Es importante dar a conocer que los objetivos planteados pudieron cum - plirse en su totalidad, pues se determinó la magnitud que tiene la situación económico social, que vive la madre soltera, la cual es más apremiante ante la necesidad de sostener a su hijo.

En cuanto a las hipótesis que guiaron el trabajo, fueron planteadas de la siguiente manera:

1. La situación económico social precaria en la que viven vastos sectores de la población, es sin duda, una de las principales causas del abandono de la niñez, dando lugar al ofrecimiento de menores en adopción donde les ofrecen un mejor futuro.
2. El problema de la madre soltera es de mayor incidencia en la clase baja por su escasa preparación cultural y su situación económica deficiente.
3. La falta de orientación y educación sexual es un factor determinante para que haya un índice de madres solteras e hijos abandonados.
4. La función profesional del Trabajador Social es importante porque a través de su intervención, realiza labor de educación y concientización con respecto a la madre biológica en dar a su hijo en adopción.
5. La adopción en Guatemala genera problemas de abuso por parte de personas que se dedican a este trámite; ya que carecen de buena formación moral y profesional, al extremo que aparecen como intermediarias en la búsqueda de menores, por lo tanto, se pierde el carácter social de esta institución, utilizándola con fines lucrativos.

Las hipótesis que se plantearon fueron comprobadas en su totalidad, lo que demostró que el Trabajo Social es determinante en el abordamiento de esta problemática.

Para la realización del presente trabajo se utilizó el Método Científico en sus diferentes fases, auxiliándose de las técnicas de la entrevista, visita domiciliaria, la observación, además se utilizó la técnica de investigación social "Historia de Vida" para ejemplificar a través de información cualitativa la vida de una persona, situaciones que presentan las madres solteras de la muestra utilizada en este estudio, y como instrumentos la boleta de investigación, lo cual permitió tener un contacto directo con las madres objeto de estudio.

La presentación del trabajo se realiza en el orden siguiente:

El Capítulo I contiene los elementos teóricos que fundamentan el problema investigado, muy brevemente se da a conocer el desarrollo histórico de la adopción, en sus distintas épocas y lugares.

El Capítulo II, se refiere a la situación jurídica de la mujer, leyes de protección social para la mujer, las cuales están propuestas al Congreso de la República para ser aprobadas.

El Capítulo III, se considera de mucha importancia, ya que se describen las causas que originan que las madres den a sus hijos en adopción.

En el Capítulo IV, se dan a conocer los resultados obtenidos de la investigación de campo, su análisis e interpretación, con referencias estadísticas.

Y, por último, en el Capítulo V, se describe la participación del Trabajador Social actual, en la problemática de la madre soltera en el Juzgado Quinto de Familia; seguidamente se presenta una Propuesta de un Consejo Nacional para la Madre Soltera y su Hijo, como una alternativa de solución y una mejor participación del profesional de Trabajo Social.

Finalmente, se presentan las Conclusiones y Recomendaciones, producto de la realización del trabajo de tesis.

CAPITULO I

LA ADOPCION COMO INSTITUCION JURIDICO SOCIAL

Este capítulo presenta, en forma sintética, todo aquello que tenga conexión con esta institución, desde su origen hasta que llegó a Roma, de donde la tomó la legislación guatemalteca, por lo que se pretende dar un enfoque científico, social, jurídico y práctico a esta investigación.

A. ANTECEDENTES

La adopción es tan antigua como la sociedad misma, ya que ésta siempre se ha preocupado por el bienestar de los niños, y tiene su inicio desde el establecimiento de los pueblos primitivos, sólo que con un propósito diferente al que sostiene hoy en día; pues en las primeras etapas de la civilización predomina en ella el interés objetivo de la familia y la continuación de la estirpe para continuar con el culto a los antepasados.

Tal es el caso del pueblo romano, que por medio de su religión y sus leyes permitía que cuando una familia no tenía descendencia recurría a la adopción para continuar la estirpe y mantener el culto familiar, la cual al extinguirse constituía una tragedia, según las costumbres romanas.

De acuerdo con el Derecho Privado Romano⁽¹⁾ se conocían dos formas de -

(1) Kunkel, Jors. "Derecho Privado Romano". Editorial Labor, 1937. Pág. 426

adopción:

1. LA ABROGATIO: Que consistía en que una persona tomase como hijo a otra que no estaba sujeta a la patria potestad, el adoptado en esta forma pasaba a ser parte de la familia adoptiva y adquiría su nombre.
2. LA ADOPCION EN SENTIDO ESTRICTO: Esta es más reciente que la primera y en la cual se hacía un contrato ante el titular anterior de la patria potestad y un tercero a quien se daba el hijo en patria potestad; en esta forma no se necesitaba del consentimiento del pueblo para autorizarla, pues se realizaba sólo por un medio regulado por el derecho, denominado EMANCIPACION.

La primera forma requería la aprobación por medio de los comicios curiales y daba como resultado la integración de la patria potestad en el arrogante.

En la segunda forma se desarrollan dos clases más: LA POTESTAD ADOPTIO PLENA cuando era un descendiente natural o cuando el abuelo del adoptado lo daba a un extraño y la MINUS PLENA en donde sólo se establecía una relación filial entre el adoptante y el adoptado y el Derecho Sucesorio, pero este no era de carácter forzoso.

En España, la adopción tuvo poca importancia en el Derecho Histórico y se encuentran huellas de esta hasta en el Fuero Real apareciendo su completa reglamentación en las Partidas, en las cuales se dan a conocer también las dos formas que establece el Derecho Romano, por lo que se nota que el Derecho

español adoptó las leyes romanas que a la adopción se refieren.

Pero con el tiempo se fueron modificando las costumbres y creencias de los pueblos que contribuyeron a que poco a poco fuera perdiendo su objetivo principal, con lo cual fue cayendo en el olvido.

En la época de la Codificación se llegó a plantear su abolición definitiva.

En el Derecho Feudal casi no se aplicó la adopción, debido a las relaciones sociales existentes en esa época que no permitían que un plebeyo integrara una familia de abolengo.

Napoleón se vió muy influenciado por el antiguo Derecho Romano y por motivos personales y políticos promovió con sumo interés la defensa de esta institución, teniendo una finalidad subjetiva y personal, pues estaba orientada a ser "Consuelo de matrimonios estériles y una abundante fuente de socorro para los niños pobres", pero se quiso dar una semejanza casi completa con la naturaleza, que su procedimiento era muy complicado y riguroso, teniendo muy poca aplicación práctica en todo el siglo XIX, en parecidas circunstancias fue tomada la adopción por las leyes españolas.

En el continente americano, específicamente en Estados Unidos, se establecieron diversos tipos de ayuda para los niños y adolescentes desamparados.

Así fue como se estableció el contrato de aprendizaje, por medio del

cual se encargaba al niño a una familia ajena para que fuese educado, en esta forma no se establecía edad mínima del niño, por lo que desde muy corta edad era separado de sus padres. Estos principios tuvieron su apogeo en los años de la Colonia, durante el siglo XIX, siendo abolidos hasta 1946 por medio de leyes específicas emitidas para tal fin.

Más adelante se fundaron algunos centros institucionales en donde se recibían a menores abandonados y desamparados llamados "Centros de Caridad", en donde se le atendía en forma empírica e improvisada dando como resultado la mortalidad de niños en gran escala y el apareamiento de diversos desajustes emocionales en éstos, que les impedían en el futuro su adaptación a la sociedad.

A fines del siglo XIX se puso especial atención en colocar a menores en hogares privados o en escuelas donde se le ofrecía alojamiento por cierto período de tiempo, continuando hasta el siglo actual el funcionamiento de las casas de caridad, desde luego ya reformadas por el cambio efectivo de sus métodos, contribuyendo así al bienestar del niño; siendo este tipo de centro uno de los más arraigados en América.

Luego se estableció el cuidado del niño en su hogar adoptivo, siendo Carlos Loring el creador de esta modalidad, fundando una asociación llamada "Sociedad de Ayuda para los Niños" donde se inició una labor social de grandes dimensiones; al surgir otras instituciones privadas con los mismos fines, lucharon tenazmente para que se desarrollaran eficazmente los hogares adoptivos, logrando también que se reconociera la responsabilidad de los estados por el

bienestar del niño, con lo cual se prohibió la colocación de niños en las casas de caridad; siendo Estados Unidos el primer país en comprometerse en dar alojamiento y velar por el bienestar de niños menores de diez años, asignando la importante tarea de buscar un nuevo hogar a cada niño al "Consejo de Caridad".

La primera guerra mundial en 1914, dio lugar a que reapareciera la adopción por tercera vez en forma inusitada, este fenómeno bélico deja a muchos niños huérfanos a la par que se encuentran numerosas familias sin hijos, lo que da como resultado que se busque en la adopción una solución adecuada a esta institución, con el fin de hacer más práctico y rápido su procedimiento; también se dan nuevas orientaciones a la adopción, buscando el desarrollo pleno del adoptado, ya que se le desvincula completamente de sus verdaderos progenitores y se le asignan todos los derechos y obligaciones de un hijo legítimo de los adoptantes, además se toman en cuenta otros aspectos de orden sentimental, económico y social que esta nueva época requiere.

Tomando en cuenta lo anterior, en el Derecho Moderno de Familia, el objetivo central es el niño, que es la expresión más humana y hermosa de esta institución, pues a través de esta debe protegerse al menor. (2)

Existen diferentes definiciones referente a la adopción que contienen términos comunes que conllevan a un mismo fin, es por esto que a manera de

(2) LA ADOPCION. Lic. Monterroso S., Jorge E. (Folleto sin datos de edición)

ilustración y para formarnos una mejor idea del contenido de la misma, se enumeran a continuación algunas de ellas:

"La adopción es la Institución Jurídica que establece relaciones de paternidad entre dos personas extrañas".⁽³⁾

Diego Espín Cánovas la define según PLANIOL "Como un acto solemne sometido a la aprobación de la justicia, que crea entre dos personas relaciones análogas a las que resultarían de la filiación legítima".⁽⁴⁾

B. ORIGEN Y EVOLUCION DE LA ADOPCION EN GUATEMALA

En Guatemala la adopción legal⁽⁵⁾ se remonta al año de 1877 en el que el Código Civil en el Libro I, Título VII, Artículo 267 al 284 la reguló, pero nadie se ocupó de hacerla efectiva a nivel práctico.

El 30 de julio de 1926 la adopción quedó suprimida en el Libro I del Código Civil sancionado por el Decreto del Ejecutivo número 921. Esta supresión se confirmó en el Código Civil contenido en el Decreto número 1932 de la Asamblea Nacional Legislativa del 13 de mayo de 1933.

(3) Puig Peña, Federico. "Compendio de Derecho Civil Español" Tomo V. P. 475

(4) Manual de Derecho Civil Español, Vol. IV (Familia), Editorial Revista de Derecho Privado, 1956.

(5) Mazariegos, Erwin Julián. "La Adopción como Valor Etico", Tesis de Grado de Abogado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, USAC. Junio de 1980. Pág. 26.

El 24 de febrero de 1945 la Junta Revolucionaria de Gobierno restableció la adopción por medio del Decreto número 63, lo cual el Congreso aprobó el 5 de mayo de 1947. Las constituciones de 1945 y 1956 consagran definitivamente la adopción como institución que debía incorporarse a la legislación guatemalteca en beneficio de los menores de edad, con un interés social de asistencia a los niños huérfanos y reflejando sus beneficios en los matrimonios sin hijos.

A nivel práctico fue el Hogar Rafael Ayau ⁽⁶⁾ el que primeramente se interesó por las necesidades de los menores huérfanos y mendigos. Fue creado en el año de 1954 con el nombre de Hospicio Nacional por iniciativa del señor Rafael Ayau y varias personas más. Por casi un siglo el Hogar perteneció a un patronato de beneficencia de la iniciativa privada, con apoyo de la Comunidad Religiosa de la Orden de San Vicente de Paúl.

En 1946, por intervención del ministro de gobernación, el Hospicio pasó a ser dependencia de dos ministerios: el de Salud Pública y Asistencia Social y el de Educación. A partir de esa fecha el Hogar ha tenido modificaciones sujetas a cambios políticos, los cuales han repercutido en los menores.

En el período de 1940 a 1962 se le trató de dar una función más asistencialista que paternatista, cambiando su nombre original por el Centro Educativo Asistencial (CEA), teniendo en esa época los menores una mejor atención.

(6) Comisión Nacional de Acción para los Niños. - CONANI, CHILDHOPE y UNICEF. Op. Cit. Pág. 126.

En la década de 1950 se incorpora el Trabajo Social profesional y se inicia el Programa de Adopciones.

En 1968 el Centro Educativo Asistencial pasa a ser dependencia de la Secretaría de Bienestar Social y nuevamente cambia su nombre por el Hogar Rafael Ayau en honor a su fundador; modifica su estructura educativa y asistencial, ya que los menores salieron a estudiar a las escuelas públicas y otros pasaron a formar parte de hogares substitutos, quedando los aspectos administrativos y técnicos a cargo de seglares y religiosas. Estas últimas se retiraron definitivamente del Hogar en el año de 1976 por considerar que no era causa de un ambiente socio-cultural limitado, y como pueden ser revertidos a la normalidad cuando son acogidos por familias capacitadas para darles estimulación, amor y cuidados especiales.

De todo lo anterior se infiere que el niño en sus primeros años de vida, está urgido de amor, mimos, atención, disciplina y una educación familiar que le ayuden a desarrollarse en forma integral.

Experiencias profesionales en el campo de las adopciones han demostrado excepciones en cuanto a la edad de adopción, ya que aún niños mayores mediante una adecuada explicación de su situación y un ambiente familiar adecuado han sido modelo de hijos.

Desde luego que la adopción representa un reto para la familia adoptante, pues el niño huérfano, abandonado o en riesgo, puede tener un alto porcentaje de sufrir alteraciones en su desarrollo psicológico posterior, ya que su

procedencia es de madres que pertenecen a estratos económico social bajos, - por lo que el embarazo y parto son con frecuencia irregulares.

Ante el incremento de la violencia y las secuelas del terremoto, en la - década de 1970, la iniciativa privada muestra mucho interés por realizar adop - ciones de niños y así se crean varias instituciones de protecciones de meno - res con ese fin.

C. DEFINICION

Para aproximarnos a la adopción como institución jurídico social, se es - tima necesario citar algunos conceptos y definiciones de connotados tratadistas, que han penetrado en su esencia.

La Nueva Enciclopedia Jurídica cita a lo que al respecto dicen las parti - das: "Adopción tanto quiere decir como prohijamiento, que es una manera que establecieron las leyes, por la cual pueden los hombres ser hijos de otros, - aunque no lo sean naturalmente".⁽⁷⁾

El Doctor Guillermo Cabanellas, define a la institución como: "Acto por el cual se recibe como hijo propio, con autoridad judicial o política, a - quien no lo es por naturaleza; sin excluir la oportunidad que esto consiente para legalizar ciertas ilegitimidades".⁽⁸⁾

(7) Enciclopedia Jurídica CMEEA, Tomo I-A, Buenos Aires, Argentina. 1979. - Pág. 397.

(8) Guillermo Cabanellas, Diccionario de Derecho Usual. Buenos Aires, Argenti - na, Editorial Heliasta. Volumen I. Pág. 174.

Tronchet, citado por la Enciclopedia Jurídica Omeba, dice: "Es un acto de voluntad que coloca en una familia a un individuo a quien ni la naturaleza ni la ley habían hecho miembro de la misma". (9)

Y finalmente, la definición del Diccionario de Derecho Privado, que con bastante amplitud parte del origen etimológico, veamos: "Adopción, del Latín Adoptio, onem, adoptare, de ad, y optare, desear. Acto jurídico solemne en virtud del cual la voluntad de los particulares, con el permiso de la ley y la autorización judicial, crea entre dos personas, una y otra naturalmente extrañas, relaciones análogas a las de la filiación legítima". (10)

Por lo tanto, la adopción es el acto jurídico eminentemente voluntario, de carácter solemne, pro virtud del cual el adoptante toma como hijo a otra persona, generalmente un menor, que no lo es por naturaleza, con todos los derechos y obligaciones que establece la ley, creando vínculos parentales semejantes a los que nacen de la filiación legítima.

D. CARACTERÍSTICAS

Del estudio y análisis de los conceptos enumerados, se obtienen las siguientes características:

1. Crea un vínculo artificial de parentesco, que en sus efectos se equi

(9) Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomo I-A, Buenos Aires, Argentina. Pág. 497

(10) Diccionario de Derecho Privado, Editorial Labor, S.A. Barcelona, España 1961. Pág. 219.

para a la filiación legítima.

2. La adopción puede establecerse entre personas ligadas o no por vínculos de sangre.
3. Crea un vínculo revocable; es decir, puede entablarse nulidad.
4. El parentesco que nace de la adopción es puramente civil, uniendo el adoptante y adoptado así como sus descendientes legítimos, no extendiéndose a las familias de uno y otro.

Es decir, que en la adopción sólo se entabla parentesco ante el adoptante y el adoptado y los hijos de este último, pero ese parentesco no se extiende a los otros miembros de la familia del adoptante, ni existen relaciones jurídicas entre estos dos grupos familiares, únicamente el impedimento de matrimonio, por ejemplo, entre el adoptado y un descendiente del adoptante.

5. La adopción es voluntaria.
6. Es una institución eminentemente filantrópica, de asistencia social, cuya finalidad principal está orientada a tutelar a aquellas personas, generalmente menores de edad, que se encuentran en situación de extrema pobreza y abandono.
7. Es también fuente de consuelo y afecto para aquellos hogares que por diversas causas carecen de descendientes.

El fundamento de la institución radica en el interés del Estado, como má

xima expresión de poder y realizador del bien común, por ofrecer protección a la niñez desvalida cumpliendo así uno de los fines más importantes desde el punto de vista social, no está de más señalar que así lo instituye la Constitución Política de la República.

E. ADOPCION COMO INSTITUCION JURIDICA

La adopción es una institución jurídica de antecedentes históricos muy antiguos y se ha encontrado regulada en los diferentes códigos de la historia. En Guatemala su fundamento jurídico lo encontramos en la Constitución Política de la República como la norma primaria y fundamental, en ella se encuentran principios normativos relativos a determinadas instituciones que deben ser desarrolladas por leyes ordinarias o leyes en sentido estricto. Así tenemos el Artículo 54 de la Constitución actual que preceptúa: "el Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados".⁽¹¹⁾

Esta norma como puede observarse, guarda más consonancia con la realidad guatemalteca por diversas causas, considerando que en los últimos años y en la actualidad de manera más acentuada, la niñez guatemalteca por diversas causas, entre otras la violencia, la desintegración familiar, carencia de fuentes de trabajo, han ahorrillado a familias de escasos recursos a situaciones de hambre y de extrema pobreza, así como la falta de instituciones de servi-

(11) Constitución Política de Guatemala, Artículo 54, Cap. II, Sec. Primera.

cio social, que en su mayoría las de carácter privado se encuentran en una situación lamentable de abandono y desprotección.

Durante la legislación guatemalteca aparece regulada la adopción en el Código de 1877, y casi en la mayor parte de decretos, a los cuales se les introdujeron algunas reformas. La adopción se encuentra regulada en leyes ordinarias y leyes en sentido estricto. En el actual Código vigente se encuentra regulada en el Decreto Ley 106, en el Libro I, Capítulo VI, específicamente en los Artículos 228 al 251, que reigen actualmente en toda la República.

En lo que atañe a las disposiciones de carácter sustantivo, adoptada la corriente doctrinaria se considera la adopción como un acto jurídico y así lo establece al enunciar el concepto en el Artículo 228: "La adopción es el acto jurídico de asistencia social por el que el adoptante toma como hijo pro - pio a un menor que es hijo de otra persona". (12)

Taxativamente preceptúan que debe tratarse de menores de edad é hijos de otras personas, pues si se tratara de hijos reconocidos por el adoptante, lo que procede es su reconocimiento y para el efecto la ley señala lo pertinente.

No obstante que la ley se refiere a personas menores con carácter de excepción dispone que también puede adoptarse a un mayor de edad, siempre y cuando se de las condiciones de que hubiere existido la adopción de hecho du-

(12) Decreto 206, Tipografía Nacional. Guatemala 1964. Artículo 228.

rante la menor edad y obligarse civilmente, con ello logicamente se fortalece jurídicamente una situación basada en intereses de los lazos familiares.

La adopción tiene efectos parentales, el profesor Alfonso Brañas hace la siguiente consideración: a) El adoptante toma como hijo propio al Adoptado, (Art. 228) y adquiere la patria potestad sobre él (Art. 232); b) Los derechos y obligaciones que nacen de la adopción así como el parentesco civil que se establece entre adoptado, no se extiende a los parientes de uno u otro; - sin embargo, el adoptado y los hijos del adoptante, deben ser considerados, - tratados y presentados en las relaciones sociales, como hermanos, pero entre ellos no existe una aparente discrepancia entre esa disposición. En efecto - la primera se circunscribe a los alcances de la adopción (al caso el parentesco civil) a adoptante y adoptado. La segunda crea una relación entre el adoptado y los hijos del adoptante haciendo la salvedad de que no existe derecho de sucesión recíproca. En verdad la ley trata de relacionar el parentesco civil surgido entre adoptante y adoptado, con el parentesco natural que aquel - tiene con sus hijos a manera de que estos y el adoptado, sean considerados como integrantes de una misma familia, pero sin que de ello surjan entre los hijos (el adoptivo y los otros) relaciones de carácter patrimonial.

Preceptúan las disposiciones relativas a la adopción que venimos comentando, que al constituirse la adopción el adoptante adquiere la patria potestad sobre el adoptado y éste tiene derecho a usar el apellido de aquél".⁽¹³⁾

(13) Decreto 206, Tipografía Nacional, Guatemala 1964. Artículo: 232.

Entendida la patria potestad como el conjunto de derechos y obligaciones que la ley otorga a los padres sobre la persona y bienes de los hijos, en tanto son menores de edad, claro está que se entiende más allá cuando se trata de interdictos o incapaces.

La citada institución en su doble contenido de personal y patrimonial, se encuentra debidamente en el mismo cuerpo legal y por ende le son aplicables todo lo relativo a su ejercicio, cuidado, alimentación, medios prudentes de corrección, administración de los medios, así como el respeto y asistencia moral y material que se deben recíprocamente padres é hijos.

En cuanto a la suspensión o pérdida de la patria potestad obliga al Juez a tomar las providencias necesarias, para que el menor vuelva al poder de sus padres naturales si existieren, o queda bajo la tutela de algún pariente hábil o de la institución de asistencia social que corresponda, así lo dispone el Artículo 249.

El ordenamiento jurídico también establece que "marido y mujer podrán adoptar cuando los dos estén de acuerdo en considerar como hijo al menor adoptado". (14)

Es pertinente recordar que la adopción se estructura exclusivamente en beneficio del menor, de tal manera que dicha disposición es saludable, pues evita que por medio de la institución se puedan cubrir actos dolosos en la ad

(14) Decreto 206, Tipografía Nacional, Guatemala 1964. Artículo : 234.

ministración de los bienes del menor o intereses con ánimo de lucro en desmedro de su patrimonio.

Al efectuarse el análisis de lo que es la adopción se quiere indicar que es el acto jurídico eminentemente voluntario de carácter solemne, por virtud del cual, el adoptado toma como hijo a otra persona; generalmente un menor - que no lo es por naturaleza, con todos los derechos y obligaciones que establece la ley, creando vínculos parentales semejantes a los que nacen de la filiación legítima.

F. ADOPCION COMO INSTITUCION SOCIAL

Dentro de la estructura económica de un país se evidencia en lo social - el nivel de eficiencia, o por el contrario, manifiesta sus limitaciones, generalmente caracterizadas por la pobreza, y donde se originan diversidad de problemas, entre ellos se encuentra el fenómeno de la infancia abandonada que - constituye un grave problema social, que preocupa no sólo a las autoridades gubernamentales, sino también a la sociedad en general; las estadísticas ya no cuentan, el problema es palpable y evidente, no escapa a nadie, de tal suerte que su presencia es grande.

En alguna medida la adopción ha constituido la respuesta más viable, al extremo de ser la respuesta más acertada al grave problema social que presentan grandes contingentes de niños que por diversas causas se encuentran en situación de abandono deambulando por las calles sin esperanza y sin futuro. - Por lo que la adopción pretende, entre otras cosas, brindar amor y protección

de padres así como de la alimentación en su sentido amplio que comprende vivienda, vestuario y educación y en sí un desarrollo integral.

G. CLASES DE ADOPCION

Para referirse a las clases de adopción en este apartado se ha tratado de hacer un breve resumen de lo que constituye cada una de ellas en base a la bibliografía consultada.

Desde épocas muy remotas, doctrinariamente y también las legislaciones de muchos países, contemplan únicamente dos clases de adopción: La Adopción Plena y la Adopción Menos Plena, también denominada Simple. Sin embargo, se debe tener presente que la sociedad se encuentra en constante transformación y cambio lo que obliga a una constante revisión y actualización de sus instituciones.

La Adopción Plena: Esta forma de adopción encuentra su origen en el antiguo Derecho Romano, Diego Espín Canova, dice al respecto: "Esta forma de adopción tiende a fortalecer el parentesco que crea, y por ello se restringe a aquellas personas que presumiblemente no tendrán hijos y respecto a quienes no consten sus padres.

En ésta clase de adopción el principal efecto es el de crear un vínculo parental indisoluble con carácter inmutable e irrevocable por virtud del cual el adoptado adquiere el derecho y obligación de usar los apellidos de los padres adoptivos, el cual se extiende a los demás parientes de éstos.

Al imitar a la naturaleza de hijo biológico del adoptante, corta toda relación con su familia natural o de sangre y, por lo mismo es sujeto de todos los derechos y obligaciones que nacen de la patria potestad.

La Adopción Simple: Llamada también "Adopción Menos Plena", de antigua tradición como la anterior, surge con Justiniano, luego que las motivaciones político-religiosas que le dieron origen a la institución en sí, dejaron de tener relevancia y, por lo mismo, la adopción se transforma, es por ello que aparece posteriormente a la adopción plena.

Sus efectos son muy limitados y los vínculos de parentesco menos fuertes, claro está, el adoptado se integra a la nueva familia, pero la filiación parental es directamente con los padres adoptivos, sin extenderse a nadie más; conservando dicha relación con la familia natural o biológica. Al insistir en el parentesco por tratarse de un vínculo que es determinante, se dice que su carácter es meramente ficticio y superficial.

La Adopción Nacional: Como es lógico suponer, se denomina nacional a aquella en la cual, el elemento nacionalidad es el determinante, toda vez que tanto los adoptantes como los adoptados, en nuestro caso, son guatemaltecos, cuyo domicilio o residencia habitual, generalmente, lo tienen establecido en Guatemala.

Atendiendo al origen o proveniencia de los menores, la adopción nacional puede ser: a) Privada, o b) Estatal.

Es Adopción Nacional Privada, cuando los menores son dados en adopción directamente por los padres biológicos o alguna de las instituciones de carácter privado legalmente autorizadas por el Estado, cuyo procedimiento tanto judicial como extrajudicial, se encuentra contemplado en la legislación guatemalteca.

Es Adopción Nacional Estatal, aquella en la cual los menores son dados por el gobierno de Guatemala, a través de la Secretaría de Bienestar Social quien actúa por medio de la Dirección de Bienestar Infantil y Familiar, y para el efecto, comparece en calidad de tutora y representante legal la Directora del Hogar "Elisa Martínez".

El Hogar "Elisa Martínez", es la institución por donde se tramitan o canalizan todas las adopciones estatales, en él se acogen a menores comprendidos en las edades de 0 a seis meses a ocho años y debe tratarse de niños que se encuentran en situación irregular, vale decir, abandonados, de filiación desconocida, en grave riesgo moral y/o físico; muchos de ellos rechazados por sus padres, cuyas relaciones conyugales son hostiles; la situación de abandono debe ser declarada por el Tribunal de Menores y sólo bajo ese supuesto los recibe el hogar estatal, para colocarlos en el Programa de Adopciones que patrocina la referida institución.

La Adopción Internacional: Los antecedentes de la Adopción Internacional son relativamente recientes. Entre sus principales causas se encuentran el rompimiento abrupto de las relaciones conyugales, la extrema pobreza, que viven especialmente los pueblos de América Latina, los constantes enfrenta --

mientos de carácter bélico internos y externos de nuestros países, que arrojan como consecuencia un aumento cada vez más creciente de niños huérfanos y abandonados, que deambulan por las calles sin esperanza y sin futuro.

En Guatemala ha cobrado vigencia la adopción internacional desde hace aproximadamente dos décadas y se denomina "Adopción Internacional" a aquella en la cual los adoptantes o el adoptado posee distinta nacionalidad, siendo una de ellas guatemalteca, lo común en nuestro medio es que los adoptantes sean extranjeros y el adoptado guatemalteco, por los motivos antes expuestos.

Al igual que en la Adopción Nacional, atendiendo al origen de los menores, y sin que la ley establezca diferencias; ni existan disposiciones legales específicas, la adopción internacional puede ser: a) Privada, o b) Estatal.

La Adopción Internacional Privada: por este tipo de adopción el menor es dado a los padres adoptivos, directamente por sus padres biológicos o institución privada; legalmente autorizada, el procedimiento se sujeta a lo que para el efecto preceptúan las disposiciones contenidas en el Código Civil. Generalmente este tipo de adopción se tramita por la vía notarial o extrajudicial no es necesaria la presencia de los adoptantes quienes únicamente deben cumplir con enviar al abogado el expediente completo, que contenga básicamente: estudio económico social practicado por un Trabajador Social profesional del país de que se trate, referencia de personas honorables, autorización gubernamental, documentación que acredite el matrimonio de los adoptantes, informes médicos, psicológicos y otros aspectos que se estimen necesarios.

Adopción Internacional Estatal: deriva su nombre del hecho que los menores son dados en adopción a personas de nacionalidad extranjera por el gobierno de Guatemala, quien actúa como ya se dijo, por medio de la Secretaría de Bienestar Social y su dependencia, la Dirección de Bienestar Infantil y Familiar, comparenciando para el efecto la Dirección del Hogar "Elisa Martínez", en su calidad de representante legal.

H. PARTICIPACION DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL TRAMITE DE LA ADOPCION Y SU IMPORTANCIA

Los Tribunales de Familia están integrados por cinco Juzgados y cada uno de ellos cuenta con tres Trabajadores Sociales, cuya función especial es de realizar las investigaciones necesarias sobre los distintos procedimientos que en ellos se tramitan, dentro de los cuales encontramos la institución de la adopción que es objeto del presente trabajo de tesis. La participación del Trabajador Social en cuanto al procedimiento de la adopción ha tenido siempre vital importancia y el Estado lo ha regulado con el objeto de darle mayor solemnidad e importancia, así es como nuestra Ley de Familia, Decreto Ley 206, se encuentra legislado, completándose dicho procedimiento con el Decreto 54-77 de la República de Guatemala.

En los dos Decretos anteriormente mencionados, se hace mención en cuanto a la participación del Trabajador Social en los diferentes procedimientos, así es como el Artículo número 14 de la Ley de Familia preceptúa: "Los jueces ordenarán a los Trabajadores Sociales adscritos a los Tribunales, las investigaciones necesarias; éstos actuarán de inmediato en forma acuciosa y rá-

pidan y rendirán los informes con toda veracidad y objetividad a fin de que los problemas planteados puedan ser resueltos con conocimiento pleno de la realidad de las situaciones. El Decreto 54-77 en los Artículos 28 y 29 preceptúa que los estudios económico sociales realizados por los Trabajadores Sociales los rendirán bajo juramento de Ley, y la opinión será favorable o desfavorable. Lo anterior hace notar la importancia y actividad específica que tiene el Trabajador Social en las Diligencias Voluntarias de adopción, cuya función a este nivel consiste: a) Es nombrado por el Juez mediante una resolución; b) Recolección de datos del expediente y control del mismo en los Juzgados; c) Entrevista y fase de concientización a la madre natural sobre el niño que da en adopción; d) Visita Domiciliaria para detectar el lugar en donde se encuentra el menor y observaciones sobre su existencia; e) Elaboración del Estudio escrito. Es de hacer constar la importancia del Estudio Económico Social y la intervención del Trabajador Social en estos procedimientos. Nuestra legislación ha plasmado dos formas de llevarse a cabo los trámites como lo es el Sistema Judicial (ante juzgado), y el Sistema Extrajudicial (notarial).

En el sistema Judicial la función del Trabajador Social consiste en extractar los aspectos más importantes de los informes Económico Sociales del menor, su situación y su familia en caso que el menor tenga familia. Este trámite como su nombre lo indica, es realizado en los Juzgados de Familia, siendo este retardado en alguna medida porque los Juzgados llevan otros trámites.

El sistema Extrajudicial cronológicamente lleva el mismo trámite que el

Judicial con la única diferencia de que los mismos son iniciados y finaliza - dos en la Notaría de los Abogados, y por la misma situación el trámite es con mayor celeridad. En esta clase de procedimientos el Trabajador Social tiene una función especial que cumplir por el hecho de que va hacer objeto de cambio de ambiente familiar a través del informe que rinda, en donde por medio de la entrevista y a base de la estructuración de la misma se le hace ver las ventajas y desventajas que es la entrega de un menor, y es en ese preciso momento en donde se le deja la última decisión de la madre natural a renun - ciar a la patria potestad del menor. En caso que la madre biológica diera su consentimiento negativo al Tribunal, éste por medio del titular actúa de inmediato para la recuperación del menor por la madre natural. Si la madre da su consentimiento sin ningún problema las diligencias siguen su curso normal con posterior intervención del Ministerio Público y elaboración de la respectiva Escritura. Cabe hacer notar que en cuanto a los trámites judiciales es el Juez quien dicta el Auto otorgando la Escritura, y si es extrajudicial es el Notario.

El Estudio elaborado por los Trabajadores Sociales de los Tribunales de Familia, es de suma importancia, porque sin ellos el Ministerio Público no dicta su resolución y se obstaculiza el trámite de la adopción.

Dadas las irregularidades en la adopción y con especial énfasis en la adopción internacional en donde la participación del Trabajador Social es mínima; es decir, que a medida que pasa el tiempo es importante revisar la capacitación adquirida y de esa forma, conocer los cambios operados en el campo donde se está accionando; es decir, proponiendo proyectos que permitan cono -

cer y controlar de una mejor forma el destino de los niños. Lo anterior expresa la necesidad de que el Trabajador Social propugne por un trabajo interinstitucional e interdisciplinario para conocer problemas, necesidades, lo -
gros, recursos, etc., y tratar aspectos que a este campo se refiere, así como impulsar nuevas leyes que regulen la adopción en Guatemala, para que no de lu -
gar a que se cometan irregularidades en la misma. Además que en la actuali -
dad el Trabajador Social no es reconocido profesionalmente, por lo tanto úni -
camente se limita a dar seguimiento a los lineamientos que tienen estableci -
dos los tribunales de familia y a realizar el estudio económico social respec -
tivo que en algunos casos lo realizan de manera muy superficial.

CAPITULO II

SISTEMA JURIDICO Y LA MADRE SOLTERA

Este capítulo tiene como objetivo fundamental, presentar el conjunto de leyes que se relacionan con la familia y la mujer y que están plasmadas en el ordenamiento jurídico, donde se puede notar la ausencia de leyes propias que protejan a la madre soltera.

A. REGIMEN JURIDICO FAMILIAR

Tener una visión humana y social de la madre soltera, implica también que se debe considerar el aspecto jurídico de este fenómeno que se manifiesta dentro de nuestra sociedad y que reviste especial importancia ya que ellas son las únicas encargadas de velar por el cuidado y desarrollo integral de los hijos, y generalmente no cuentan con el apoyo económico de su ex-convi-
viente y mucho menos de algún familiar que desee adquirir tal obligación.

A nivel internacional los Estados han legislado la protección de la familia proyectándose en cierta medida hacia una situación futura en cuanto a la modificación de ciertas convivencias y del matrimonio.

Así la declaración universal de los Derechos Humanos, que expresa en su Artículo 16, inciso 3: "La familia está considerada como elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la Sociedad del Estado, hombres y mujeres sin ninguna distinción de raza, nacionalidad y religión". (15)

(15) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 16, Inciso 3.

Al hacer el análisis de la Constitución Política de Guatemala, vigente desde el 14 de enero de 1986, en su Artículo 1o. establece y consagra la protección a la persona, expresando: "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común". (16)

También expresa en el Artículo 47 la protección a la familia: "El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia, promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y del derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos". (17)

B. LEYES DE PROTECCION SOCIAL PARA LA MADRE SOLTERA

En Guatemala no existen leyes que den protección social para la madre soltera, considerándose un vacío muy grande dentro de la Legislación guatemalteca, en vista de que las madres solteras constituyen una población vulnerable a enfrentarse a situaciones más difíciles que la generalidad de mujeres.

Tomando en cuenta que la madre soltera en la mayoría de los casos, además del cuidado de los hijos tiene o asume la responsabilidad económica para la crianza de los mismos, sería conveniente que dentro de la legislación se contemplara una protección especial que puede consistir en: subsidios, vivienda a bajo costo, exoneraciones, becas para los hijos, guarderías con per-

(16) Constitución Política de Guatemala, Artículo 2.

(17) Constitución Política de Guatemala, Artículo 47.

sonal calificado para niños menores de seis años, etc.

Durante el proceso de investigación y revisión de algunos documentos jurídicos, Únicamente se encontraron que la Oficina Nacional de la Mujer (ONAM) hace propuestas de reforma a algunos artículos de los códigos: Civil, Penal y de Trabajo.

Del Código Civil en relación al Artículo 4o. que habla acerca de la discriminación de los hijos de madres solteras. De la propuesta de Reforma: "La persona individual se identifica con el nombre con que se inscriba su nacimiento en el Registro Civil, el que se compone de nombre propio y del apellido de sus padres no casados que lo hubieren reconocido. El nombre del hijo de madre soltera podrá ser inscrito a solicitud de éste, con sus dos apellidos. Los hijos de padres desconocidos serán inscritos con el nombre que le dé la persona o institución que los inscriba".⁽¹⁸⁾ Argumento de reforma: Se considera que la redacción del Artículo vigente, hace discriminación con respecto a los hijos de madre soltera al no permitírsele que sus menores hijos sean inscritos con sus dos apellidos lo que crea contradicción con el Artículo 50 de la Constitución Política en cuanto a la igualdad de los hijos ante la ley.

Del Código de Trabajo: El Artículo 102, Inciso C: "Igualdad de salario para igual trabajo, prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad."⁽¹⁹⁾

(18) Decreto 106, Código Civil, Artículo 14.

(19) Código de Trabajo, Artículo 102, Inciso "C".

Artículo 151, Propuesta de Reforma: Para los mejores efectos del presente Artículo el contenido de sus incisos debe tratarse independientemente, es decir en artículos separados así: Artículo 1o. "Se prohíbe a los empleadores hacer diferencias entre mujeres solteras y casadas por razón del estado civil y para los efectos del trabajo". Artículo 2o. "Se prohíbe al empleador despedir a las trabajadoras que estuvieren en estado de embarazo o período de lactancia, quienes gozan de inamovilidad. Salvo que por causa justificada originada en falta grave a los deberes derivados del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de este Código. En este caso, el empleador debe gestionar el despido ante los Tribunales de Trabajo para lo cual deberá comprobar la falta y no podrá hacer efectivo el mismo hasta no tener la autorización expresa y por escrito del Tribunal".

El Artículo 3o. "Para gozar de la protección relacionada en los Artículos anteriores, la trabajadora deberá darle aviso de su estado al empleador, quedando desde ese momento provisionalmente protegida, y dentro de los dos meses siguientes deberá aportar certificación médica de su estado de embarazo, para su protección definitiva".⁽²⁰⁾ Argumento de Reforma: La disposición vigente no es positiva, pues en la vida diaria, el empleador se vale de otras causales para hacer efectivo el despido de la mujer embarazada o en período de lactancia, así como de la mujer casada haciendo preferencia de la mujer soltera para emplearla. De ahí la necesidad de regular expresamente cada una de las prohibiciones a efecto de lograr su positividad.

(20) Artículo 151, Propuesta de Ley en relación a la Condición Jurídica de la Mujer Guatemalteca III, UNICEF, UNIFEM. O.P.S. Guatemala, Julio de 1,990

C. SU APLICACION Y PROYECCION

La situación de las mujeres en Guatemala no es ajena a la situación de las mujeres de Centro América o de los países del Tercer Mundo. La mujer enfrenta una serie de problemas a nivel económico, político y jurídico, por lo que se hace referencia en este último punto, ya que es sabido por todos que dentro del proceso histórico de la humanidad, todo ser viviente, todo fenómeno se encuentra sujeto a una ley, y específicamente al tratar el tema de la Madre Soltera.

Estadística y sociológicamente es considerado como "Jefe o cabeza de hogar" (21) aquella persona responsable del sostenimiento económico de la familia y dentro de la toma de decisiones dentro de la misma. El rol de "Jefe de Hogar" ha sido tradicional y legalmente asignado al varón, dando como resultado la formación de familias patriarcales, es decir encabezadas por un hombre, como sostén principal.

Según estudio realizado en 1989 por el Dr. Jorge Arias de Blois, En Guatemala el matrimonio o unión consensual se da alrededor de los 17 años, aproximadamente un 70% de las mujeres se encuentra en esta condición. La cuarta parte de la población tiene su primer hijo antes de cumplir sus 18 años, alcanzándose una tasa de 300 hijos por 1000 mujeres menores de edad y el mayor peso de responsabilidad de los nacimientos recae en mujeres solteras o abandonadas.

(21) Política Nacional Para el Desarrollo y Promoción de la Mujer. UNICEF. - Folleto. Pág. 44. Guatemala, 1990.

Debido a dificultades especiales tanto sociales, culturales, económicas y jurídicas con que se encuentran las mujeres jefes de hogar, muchas de ellas figuran entre las personas más pobres que se encuentran en los mercados urbanos o trabajando como domésticas, del sector de la economía informal, o representan una gran proporción del desempleo rural. Ellas cuentan con muy poco apoyo económico, social y moral y experimentan serias dificultades para mantenerse a sí mismas y para criar a sus hijos por sí solas, con graves repercusiones para la sociedad, además que las oportunidades de empleo para una mujer que no tiene un oficio o profesión, se hace más complicado el sostenimiento del hogar y la educación de sus hijos, y por otro lado acude a los Juzgados de Familia ante el abandono por parte del padre del niño por lo que la madre se encuentra con otros problemas tales como: ⁽²²⁾ falta de asesoría por parte de un Abogado, trámites costosos y lentos y se puede mencionar también el acoso sexual por parte de algunas autoridades. Por lo que concluye diciendo que la protección a la Madre Soltera, es de suma importancia que se legisle en beneficio de la misma para que los niños sean protegidos más directamente; y que la responsabilidad sea conjunta en la que participe el Estado a través de políticas sociales y como principal generador de esa ayuda y protección que se hace sentir en nuestro país.

Se considera que en la actualidad existen mayores organizaciones que aglutinan a grupos de mujeres lo que no se observaba hace diez años, ya que con esfuerzos colectivos se puede fortalecer instancias organizativas que se

(22) Entrevista con la Licda. Malvina Armas, Asesora Jurídica de ONAM.

encarguen de representar en diversos ámbitos a las madres solteras y en los campos tales como: Jurídico, Educativo, Político y Salud, y así la mujer puede desarrollarse como persona, como seres humanos y no se restringe a un ámbito puramente doméstico, además que se constituye en la fuerza que contribuya a los cambios sociales.

D. CONTROL DEL ESTADO EN LA ADOPCION DECRETO No. 54-77

Las instituciones estatales y privadas tienen como finalidad velar por el bienestar social del niño que se encuentra en situación irregular, las instituciones de carácter privado en nuestro medio son muy numerosas como se ha podido comprobar mediante información obtenida; estas últimas son de vital importancia para solventar el problema de los niños desamparados como lo son los de las madres solteras que carecen de los medios de subsistencia para brindarles a sus hijos lo necesario. El Estado está organizado para darle atención a esta clase de problemas, por medio de la Dirección de Bienestar Infantil y Familiar, Secretaría de Asuntos Sociales de la Presidencia de la República y cuya principal función es la de velar por los programas sub-programas y servicios que propugnen por el bienestar del niño y la familia guatemalteca.

Se considera que la funcionalidad de las instituciones públicas y privadas será efectiva en la medida que los planes, programas y sub-programas sean orientados hacia la clase mayoritaria, por lo que es sabido que las instituciones públicas y privadas no tienen la cobertura necesaria para atender la problemática de los niños desamparados, ya que la mayoría de niños que se en-

cuentran en esta situación no tienen acceso a los servicios de bienestar social.

Por lo que a través de la labor desarrollada por las instituciones asistenciales (tanto públicas como privadas) los menores que van a ser adoptados conseguirán ubicarse dentro del contexto de una familia nacional o extranjera que tienen que llenar ciertos requisitos exigidos por la Ley.

A través de la labor desarrollada por las instituciones asistenciales (Públicas y privadas), los menores que van a ser adoptados conseguirán ubicarse dentro del contexto de la sociedad.

Se ha analizado que la funcionalidad de las instituciones públicas y privadas será efectiva en el grado que los planes, programas y sub-programas sean orientados hacia la clase mayoritaria, para brindarles ayuda general y atender de manera especial las necesidades básicas de los menores y de la situación de la madre soltera que tiene connotaciones muy particulares de acuerdo a su condición de clase.

Se encuentra además en el ordenamiento jurídico específicamente en el Código Civil que preceptúa que la "Adopción es una Institución jurídica de asistencia social, por lo que el adoptante toma como hijo a un menor que es hijo de otra persona". (23)

La legislación guatemalteca establece dos formas para otorgar la adopción: la vía judicial, con intervención directa de los Tribunales quienes ac

(23) Decreto 106, Código Civil. Artículo 28.

túan de forma directa y total, y por la vía extrajudicial que se realiza ante los oficios de un Notario, ambas formas deben cumplirse con lo que para el efecto preceptúa el Código Civil.

Dentro del procedimiento extrajudicial, existe el Decreto Legislativo número 54-77 que amplía el campo de aplicación de los Notarios, que considera a los Notarios como Auxiliares de los Tribunales, cuya colaboración es importante y eficaz a través de su fé pública. Por lo que lo anterior ha dado origen a infinidad de problemas de carácter puramente externos, ya que casi a diario se encuentran notas periodísticas sobre el deleznable y angustioso robo de menores, el cual se ha extendido no sólo en la ciudad capital, sino también en el interior del país.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICO SOCIALES DE LA MADRE SOLTERA

QUE DA A SUS HOJOS EN ADOPCION

A. SUBJETIVAS

1. Normas de Conducta:

Se considera al embarazo como el estado ideal de la mujer, porque todo el organismo funciona optimamente, tomando que éste se da en condiciones de seguridad emocional y económica, por lo que constituye una etapa muy hermosa para la mujer. Y por otro lado, se encuentra la situación de la madre soltera que se torna difícil ya que generalmente no cuenta con el apoyo económico ni emocional de la pareja. En América Latina el incremento en número de madres solteras embarazadas es alarmante y constituye un problema que compete a los profesionales del área social proponer alternativas de abordamiento de esa realidad.

Entre los problemas de conducta que pueden observarse en las madres solteras se mencionan los siguientes: desconfianza, depresión, ausencia de afecto, baja autoestima, inseguridad, deseo de venganza, y en la mayoría de los casos, rechazo al niño, desde antes de nacer.

Las situaciones señaladas anteriormente, entre otras, podrían motivar a la madre a dar a su hijo en adopción, ya que se considera incapaz de sostenerlo y como consecuencia esto le provoca una fuerte depresión.

2. Aspectos de Carácter Psicológico:

Culturalmente en América Latina y particularmente en Guatemala, a -

la mujer desde que nace la familia y la sociedad la orienta para que desempeñe un papel de esposa y de madre de familia, relegada a tareas propias del hogar, estructurando en ella un esquema mental que hace difícil pensar en su realización personal en el ámbito artístico, científico u otro, antes de ser ama de casa.

Cuando la maternidad sucede en condiciones adversas, es decir sin contar con el apoyo de la pareja, entonces la situación se torna difícil, ya que la mujer no está culturalmente preparada para enfrentar la censura social y el rechazo y desaprobación de la familia y amigos, sobre todo cuando se trata de mujeres de los sectores pobres de la población, quienes para efectos de este estudio interesa analizar su situación.

El Psicólogo José Robinsky y después de realizar estudios sobre este problema, opina que son muchas las constelaciones psicológicas que conducen los embarazos a la mujer soltera, indica: "Puede darse el caso de la joven que se embaraza porque su padre abandonó el hogar varios años antes (o falleció) y ha tratado de buscar en forma constante otro padre. Otra joven se embaraza en su esfuerzo por alejarse de su padre a quien consciente o inconscientemente y gran parte de esta unión proviene de una fijación edípica no resuelta, el varón que la embaraza suele ser de mayor edad que ella. Algunas jóvenes que se embarazan al alejarse de su hogar por primera vez, por no tolerar la separación de sus padres, con quienes se sentía ligada, otra de estas jóvenes no conocieron a su madre y si la tuvieron éstas no supieron darles cariño y con el embarazo tratan, en forma inconsciente, de establecer relación madre-

hijo; en otras ocasiones los padres que tienen mucho dominio sobre la hija, con un embarazo dejan establecido que ellas tienen dominio completo sobre su cuerpo y su destino; también se da el caso de la joven que se embaraza porque nunca ha sido amada, o al menos así lo sentía y con esto trata de crear un objeto que le pertenezca y la quiera.

Otros factores que precipitan el embarazo en las solteras puede ser el matrimonio de una hermana mayor o menor; incluso el de su propia madre o un familiar querido, para llenar ese vacío que tiene."⁽²⁴⁾

Ante la importancia de poder criar a su hijo, la madre soltera ve como alternativa recurrir a los juzgados de familia para contemplar la posibilidad de darlo en adopción y así evitar el abandono y maltrato infantil.

Siempre se ha repetido que todo debe hacerse en favor del niño. En otros tiempos se pensaba que a toda costa había que conservarle al niño su madre natural. Los descubrimientos más recientes de la psicología infantil muestran hoy cuál es el verdadero interés del niño y sus derechos. Parece que ellos consisten, en esencia, en su necesidad de una vida estable, junto a un personaje maternal fijo, de manera tal que pueda desarrollarse en una forma integral para su personalidad futura. El problema de niños abandonados es tan evidente que las estadísticas ya no son necesarias para darse cuenta de ello, y a nadie escapa que la adopción ha surgido como respuesta más recomendable al niño sin hogar, pero adopción, más en el sentido afectivo que legal.

(24) Rovinsky, Joseph. "Complicaciones Médico Quirúrgicas y Ginecológicas - en el Embarazo". Traducido por el Dr. José Rafael Blendgio. Pág. 420.

Esta adopción devuelve al niño un destino favorable, a veces superior al que hubiera tenido con sus verdaderos padres.

B. OBJETIVAS

1. Factor Económico:

La crisis económica social y política por la que atraviesa Guatemala ha sido abordada por especialistas en diferentes disciplinas y coinciden en señalar que esta crisis obedece históricamente a problemas estructurales profundos y agudizados por fenómenos coyunturales de la época actual.

El deterioro de la situación económica y social que vive el país, ha agudizado las precarias condiciones de vida de la población mayoritaria del país.

En los últimos años se han dado a conocer algunos indicadores económicos y sociales que reflejan esa crisis: "la población total para 1991 era de 9.197,345⁽²⁵⁾ habitantes cuya concentración máxima estaba en el departamento de Guatemala".

En el caso de Guatemala, del total de la población femenina económicamente activa, ocupada en la ciudad capital, se estima que 71,384 mujeres tienen acceso a una ocupación en el sector formal de la economía, mientras que 81,854; esto es, el 53%⁽²⁶⁾ encontraron ocupación en el sector informal de

(25) Instituto Nacional de Estadística, INE. 1991.

(26) Recorte de Prensa "Suplemento Nosotras". Tema: La Mujer de Hoy Continúa Luchando por sus Derechos. Pág. 6, 15 de marzo, 1992.

la economía.

Culturalmente nuestra sociedad es machista, situación que es propicia para que la mujer aún se encuentre en una clara desventaja, discriminada y explotada.

La mayor parte de las mujeres sufren a diario los embates de la pobreza, el desempleo, el analfabetismo, el abandono, la agresión familiar y social, y hasta la propia muerte. Las precarias condiciones de vida en que se encuentra un alto porcentaje de la población, obliga a todos los miembros de la familia, incluyendo a las mujeres, a incorporarse al proceso productivo desde muy temprana edad.

Sabemos que cuando se forma una familia el compromiso económico para satisfacer las necesidades básicas familiares es grande, ya que cada hijo representa un incremento más. La situación económica en nuestro país, es grave, ya que hay pocas oportunidades de trabajo, bajos salarios, por lo que el principio de igual salario por trabajo de igual valor resulta ser una utopía para las mujeres, sobre todo tratándose de un país en donde el subempleo y el desempleo constituyen un grave problema. Este problema se agrava más en las madres solteras, quienes en su mayoría se ganan la vida trabajando como empleadas domésticas, cuyo ingreso oscila entre Q.50.00 y Q.450.00 mensuales, y muchas veces es con lo único que cuentan para sostener a su hijo y ayudar a su familia.

Es importante mencionar que en Guatemala, las mujeres están atrapadas, -

tienen acceso muy limitado al capital, al crédito y a la tecnología, así como a una capacitación adecuada, por lo que su trabajo tiene una productividad muy baja y les proporciona ingresos igualmente bajos.

2. Factor Social:

En Guatemala existe un alto porcentaje de madres solteras, por lo que se considera importante abordar el problema en toda su magnitud, proponiendo alternativas que coadyuven a la solución de este grave problema social.

Entre los problemas sociales que pueden dar origen a la problemática de la madre soltera se mencionan los siguientes: falta de orientación adecuada por parte de los padres, en algunos casos las madres provienen de hogares desintegrados o con conflictos familiares que las obligan a buscar algún tipo de reconocimiento a través de una relación de pareja, que no siempre ofrece la certeza de que será permanente.

Con los últimos años ha aumentado el número de madres solteras. Se dice que en Guatemala el 13.6% de las madres son mujeres solteras y del total de embarazos que se registran cada año el 14% corresponde al embarazo de adolescentes;⁽²⁷⁾ puede ser porque no existe conciencia sobre la responsabilidad que implica ser madre o porque no se proporciona a las jóvenes educación sexual, en ningún nivel educativo, lo que debería hacerse en los grados complementarios de la escuela primaria, pues la mayoría de estudiantes no pueden

(27) Recorte de Prensa, "Suplemento Nosotras". Pág. 8. Viernes 12 de junio 1,992.

continuar la educación secundaria por su precaria situación económica.

En otros países la educación sexual se imparte con mucha seriedad, bien dirigida y documentada en la escuela primaria, lo cual se podría practicar en Guatemala, para que los niños tengan la educación sexual necesaria con bases científicas y objetivas, evitando el riesgo de la desinformación y tergiversación, que podría afectar negativamente en la formación de su personalidad. - Lo recomendable sería que la educación sexual se iniciara en el hogar, esto - evitaría la malicia de los jóvenes y a prevenirlos de peligros y que vinieran al mundo hijos no deseados; esto ayudaría a evitar el aborto, las enfermedades de transmisión sexual, tales como el sida y otros.

Es importante mencionar que el ambiente en que se desarrolla la niñez - guatemalteca, la mayoría de veces es en un ambiente desfavorable por las siguientes razones: múltiples convivencias de la madre, padres irresponsables, padrastros indeseables, etc., medio ambiente inadecuado (que favorece la promiscuidad).

El problema se complica más ya que no existe para la madre soltera comprensión, ni por parte de su familia ni de la sociedad, pues al enterarse en su hogar de su embarazo con frecuencia son expulsadas del mismo, otras son objeto de malos tratos físicos, sin darse cuenta que afectan la salud del niño y las privan de llevar una vida normal y afectan moralmente a la futura madre, pues todo esto la lleva a un estado depresivo.

A la futura madre trabajadora se le complica más su situación porque no

puede cuidar y criar a su hijo como debe ser y a ésto se le suma su falta de preparación y experiencia, lo que repercute en la manera de criar y educar al niño; además se da el caso que las madres entrevistadas, la mayoría son domésticas y los patronos no les dan los permisos para asistir a las audiencias en los tribunales, por lo que la filiación no puede demostrarse, además de ser trámites engorrosos que dificultan las diligencias legales.

3. Factor Educativo:

Guatemala es un país cuyo principal problema en el campo de la educación es el alto índice de analfabetismo. Los indicadores demuestran que la población analfabeta equivale al 52% de este promedio nacional corresponde a las mujeres el 58%, con diferencias significativas por área urbana, a la que corresponde un 26% y a la población femenina rural un 62%. Estas diferencias se acentúan al tomar en cuenta la etnia, pues en la mujer indígena dicho porcentaje llega al 75%, alcanzando en algunas comunidades hasta el 90%.⁽²⁸⁾

En el sector formal de la educación, el menor acceso que tradicionalmente la mujer ha tenido y sigue teniendo al sistema educativo, se refleja en el bajo nivel de instrucción que registra, como lo indican los datos de la Encuesta Sociodemográfica 1986-87, del INE, en los que se puede apreciar que apenas el 42% de mujeres cursan el nivel primario, el 9% el secundario, y únicamente el 1% llega a la universidad.⁽²⁹⁾

(28) Encuesta Sociodemográfica 1986-87, Instituto Nacional de Estadística.

(29) Folleto Política Nacional para el Desarrollo y Promoción de la Mujer en Guatemala. Pág. 22. Guatemala, agosto de 1,990.

Al considerar el bajo nivel educativo de la mujer cabe destacar además - las deficiencias cualitativas de la educación nacional, en donde predominan - procedimientos obsoletos de enseñanza-aprendizaje, tales como memorización, - repetición y dogmatismo, lo que la hace rígida y sin ninguna vinculación con la realidad en que vive la población, ni con los requerimientos del mercado laboral.

Por otro lado, los textos de enseñanza primaria tienden a valorar más el papel activo del hombre y a destacar el papel sumiso de la mujer. En general los contenidos, el lenguaje utilizado, así como los libros de texto, materiales didácticos y la comunicación en el aula, tienden a enfatizar y reforzar - los roles y estereotipos tradicionales basados en el sexo.

Los factores considerados anteriormente, determinan la poca importancia que las familias, especialmente del área rural, asignan a la asistencia de - las niñas a la escuela, relegándolas a la realización de actividades domésticas y tareas agrícolas, patrón que tiende a transmitirse de generación en generación.

Por otra parte, hay que considerar que la capacitación laboral actualmente se restringe en muchos casos a las áreas tradicionales como son corte y - confección, tejidos, manualidades, bordado a máquina, cultora de belleza, cocina, repostería y otras, que no sólo constituyen una prolongación de las actividades del hogar, sino que son las menos remuneradas; ésta es la alternativa que se les presenta a las niñas al no participar en el sistema de educación formal.

CAPITULO IV

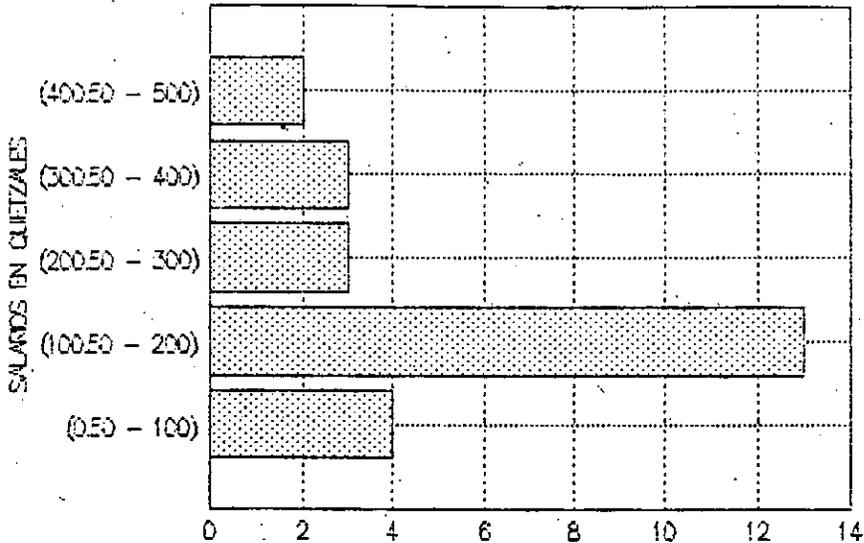
PRESENTACION; ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

El presente capítulo tiene como finalidad dar a conocer los resultados obtenidos de la investigación de campo, realizadas a las madres solteras que acudieron por medios de la asesoría legal correspondiente a solicitar la in - ter - ven - ci - ón de los Trabajadores Sociales del Juzgado Quinto de Familia, en el año de 1992, para lo cual se hizo necesario revisar los archivos de los Trabajadores Sociales del Juzgado antes mencionado, llevándose a cabo las visitas domiciliarias necesarias para recabar la información a través de la boleta de investigación que fue contestada por veinticinco madres solteras, que repre - sen - tan la muestra representativa, que equivale al 100% del presente trabajo de investigación.

Las siguientes gráficas contienen un análisis e interpretación de la pro - ble - m - á - t - i - c - a que vive la madre soltera, específicamente la que asiste por inter - ven - ci - ón de los Abogados al Juzgado Quinto de Familia.

GRAFICA No. 1

SALARIOS POR MES



DE 25 MADRES ENTREVISTADAS

DE 25 MADRES ENTREVISTADAS

SALARIOS	MADRES	PORCENTAJES
0.50 - 100	4	16%
100.50 - 200	13	52%
200.50 - 300	3	12%
300.50 - 400	3	12%
400.50 - 500	2	8%

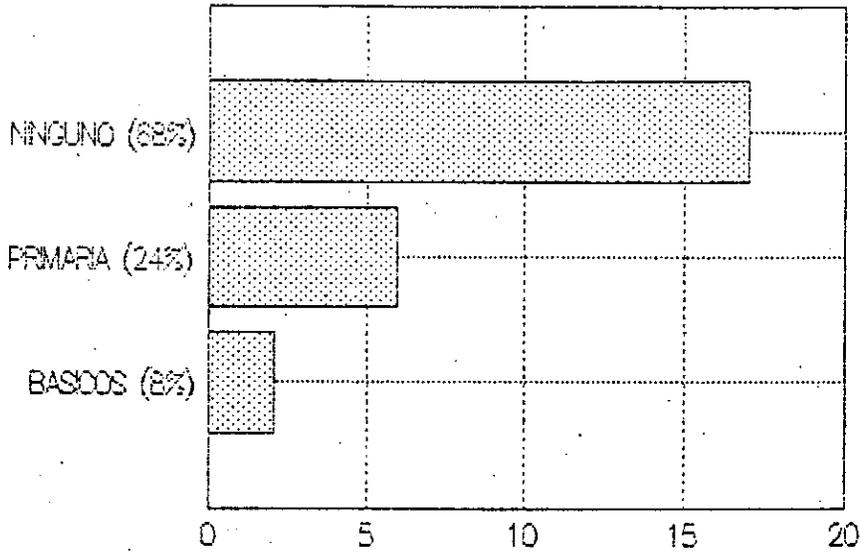
GRAFICA No. 1

En la presente gráfica se observa que el 52% de las madres solteras, obtienen un salario de Q.100.00 a Q.200.00 mensuales, y que sólo el 8% de las entrevistadas reciben un salario de Q.400.00 a Q.500.00 mensuales.

Esta situación pone de manifiesto la problemática económica originada por ingresos insuficientes, alto costo de la vida y otros, situación que lo único que ofrece a la mujer es inestabilidad emocional y conflictos, por lo que ella no está preparada para el rol de madre, necesitando apoyo moral, afectivo y económico.

GRAFICA No. 2

GRADO DE ESCOLARIDAD



DE 25 MADRES ENTREVISTADAS

GRADO	MADRES	PORCENTAJES
Básicos	2	8%
Primaria	6	24%
Ningún grado	17	68%

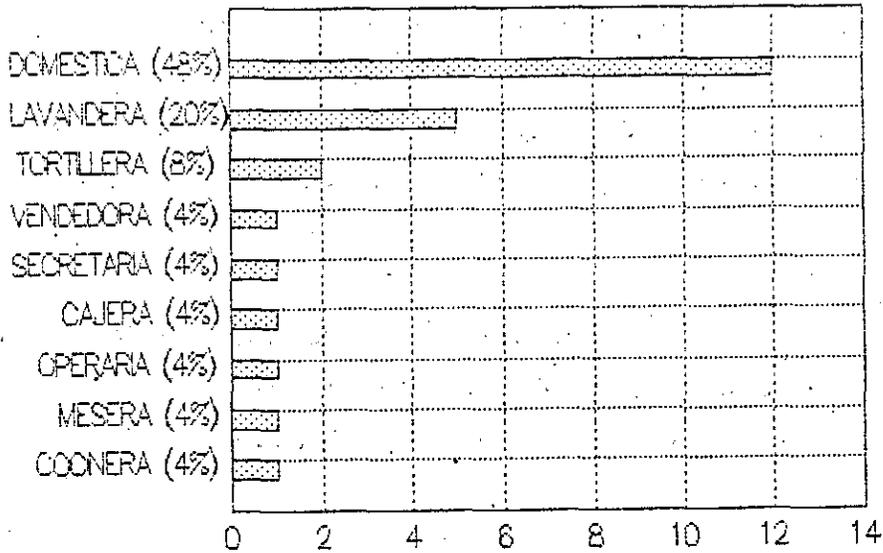
GRAFICA No. 2

Al analizar el nivel de escolaridad de las madres solteras, se encuentra que un 68% son analfabetas, mientras que un 24% ha cursado algunos grados de la escuela primaria, y sólo un 8% tienen el primer grado de educación básica.

En base a estos datos se deduce que los indicadores de educación son deficientes y que sumergen aún más la situación de la mujer, además la situación educativa de la mujer guatemalteca, es consecuencia de las diferencias en razón de tres factores: el género, la etnia y la estratificación social.

GRAFICA No. 3

OCUPACION



DE 25 MADRES ENTREVISTADAS

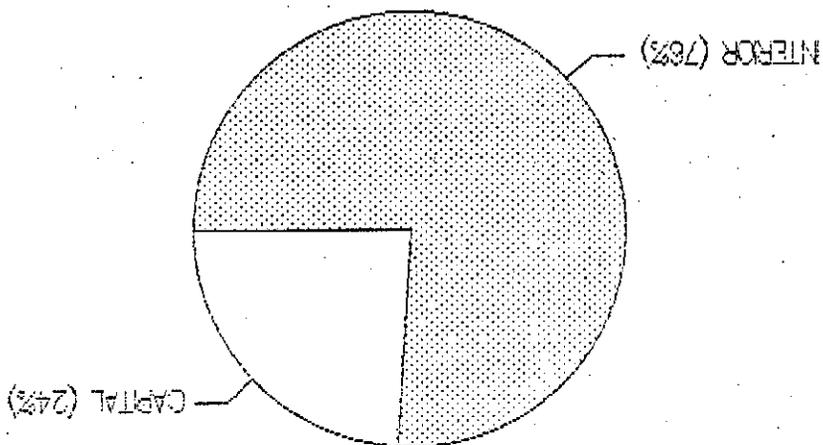
OCUPACION	MADRES	PORCENTAJES
Doméstica	12	48%
Lavandera	5	20%
Tortillera	2	8%
Vendedora	1	4%
Secretaria	1	4%
Cajera	1	4%
Operaria	1	4%
Mesera	1	4%
Cocinera	1	4%

GRAFICA No. 3

Según los datos reflejados en la presente gráfica, en cuanto a la ocupación de las entrevistadas, el porcentaje más alto es el correspondiente a las empleadas domésticas, con un 48%; esto pone en evidencia la situación de la mujer que vende su fuerza de trabajo a un bajo costo y en condiciones inadecuadas, siendo su horario muy recargado, incluso debiendo trabajar todo el día.

Por otro lado, se encuentra que el 20% corresponde a las madres que lavan ropa ajena en diferentes hogares, recibiendo sueldos totalmente bajos y el 8% corresponde a las madres que trabajan como tortilleras.

ORIGINARIA	MADRES	PORCENTAJES
Capital	6	24%
Interior	19	76%



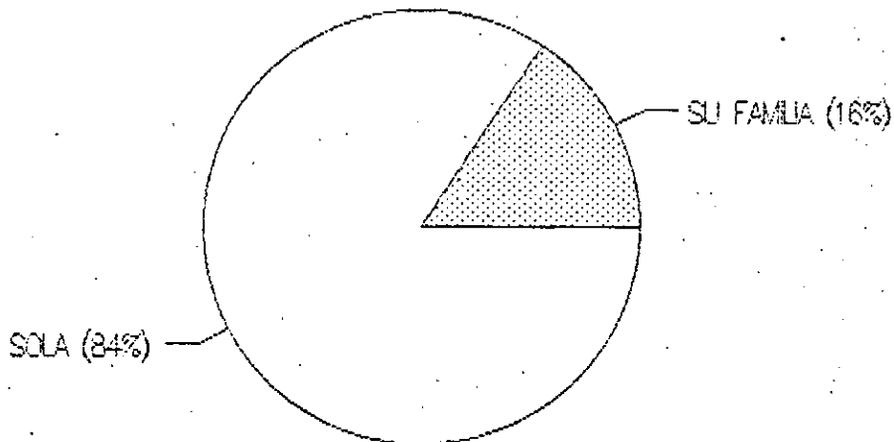
GRAFICA NO. 4
 PROCEDENCIA

GRAFICA No. 4

En relación al origen de las madres solteras entrevistadas, se aprecia - que el 76% proceden del área rural y que pertenecen al gran número de emigran - tes que llegan a esta capital, como consecuencia de la centralización de ser - vicios públicos y en búsqueda de mejores condiciones de vida. Actualmente - ellas residen en esta capital, y, como se dijo anteriormente, por no tener ningún tipo de preparación, se emplean como domésticas.

Siguiendo el ya citado porcentaje, se encuentra que sólo un 24% son ma - dres originarias de esta capital. Otro aspecto que es importante señalar es que el ex-conviviente es del área rural y que en muchos casos iniciaron una - relación marital en esta ciudad capital. Estas son personas que por lo regu - lar forman hogares temporales sin ninguna base fundamental, y luego son aban - donadas las mujeres, originando consecuencias negativas.

GRAFICA No. 5
CONVIVIENCIA:



VIVE CON	MADRES	PORCENTAJES
Familia	4	16%
Sola	21	84%

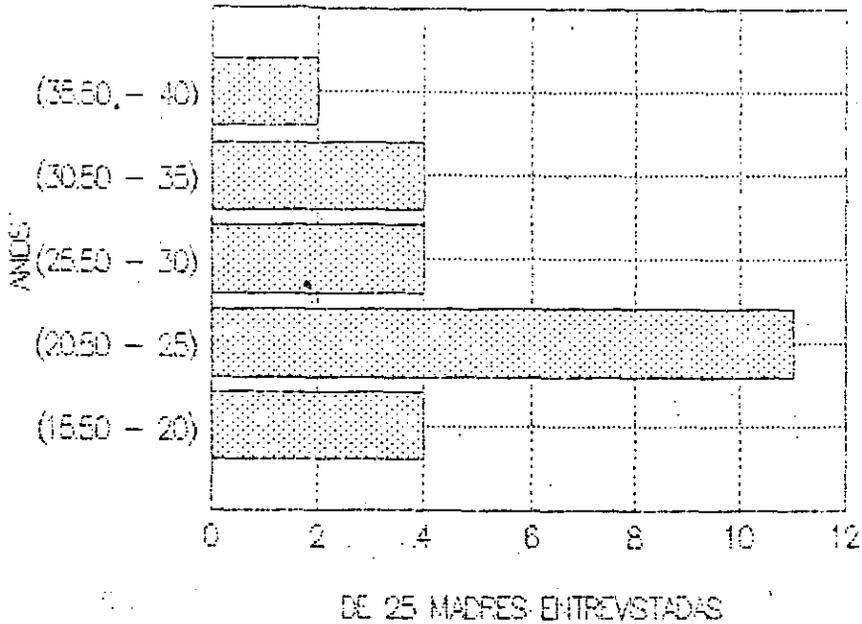
GRAFICA No. 5

Según datos reflejados, se puede observar que el 84% vive sola, lo que demuestra que no cuenta con el apoyo económico y moral por parte de su ex-conviviente, afrontando todas las responsabilidades que conlleva ser madre soltera, como por ejemplo conseguir un empleo que les permita obtener los recursos para pagar un alquiler de una vivienda, alimentación, vestuario, atención médica, y todos los recursos básicos que le permitan vivir comodamente con su hijo; pues según datos analizados anteriormente, los salarios devengados, no permiten satisfacer las necesidades más esenciales.

Un 16% vive con sus padres u otro familiar, lo que demuestra que sólo una mínima parte comparte sus dificultades, lo que es muy importante para ella, en la toma de decisiones.

GRAFICA No. 6

EIDADES



EDADES	MADRES	PORCENTAJES
15.50 - 20	4	16%
20.50 - 25	11	44%
25.50 - 30	4	16%
30.50 - 35	4	16%
35.50 - 40	2	8%

GRAFICA No. 6

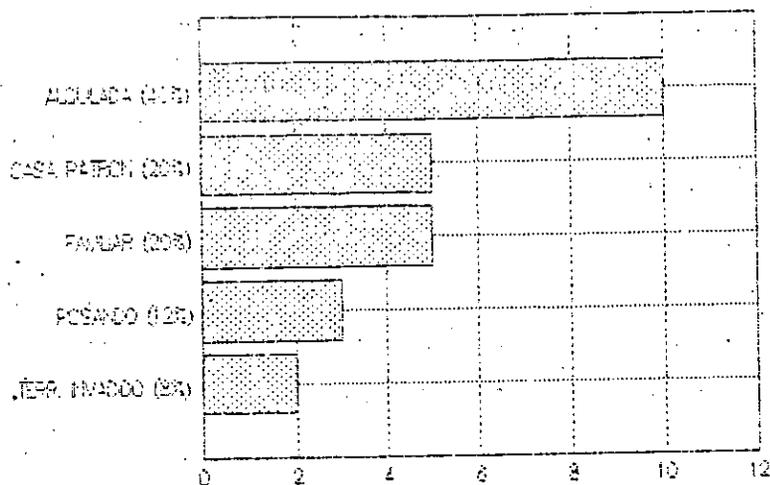
Se puede observar en el cuadro presentado, que el porcentaje más alto de edades es de 44%, comprendidas entre las edades de 20 a 25 años; ésto refleja que a temprana edad tienen la responsabilidad de cumplir con esta doble función, ya que en su totalidad las madres entrevistadas, tienen hijos de convivencias anteriores, esto significa que siendo ellas adolescentes quedaron embarazadas.

Ocupa un segundo lugar, con un 16%, las edades de 15 a 20 años; de 25 a 30 años; y, de 30 a 35 años; y en último lugar el rubro de 35 a 40 años de edad, interpretándose que en todas las edades se da la situación que la mujer llega a constituirse en madre soltera, siendo más considerable el porcentaje de 20 a 25 años.

Con datos obtenidos a través de las madres entrevistadas, expresaron que un 44% han tenido hijos con hombres mayores que ellas, los que se aprovecharon de su ignorancia de éstas, seduciéndolas a tener relaciones de las que resultaron embarazos no deseados.

GRAFICA No. 7

CARACTERISTICAS DE VIVIENDA Y APOYO FAM.



DE 25 MADRES ENTREVISTADAS

RESIDENCIA	MADRES	PORCENTAJES
Alquilada	10	40%
Casa del patrón	5	20%
Familiar	5	20%
Posando	3	12%
Terreno invadido	2	8%

GRAFICA No. 7

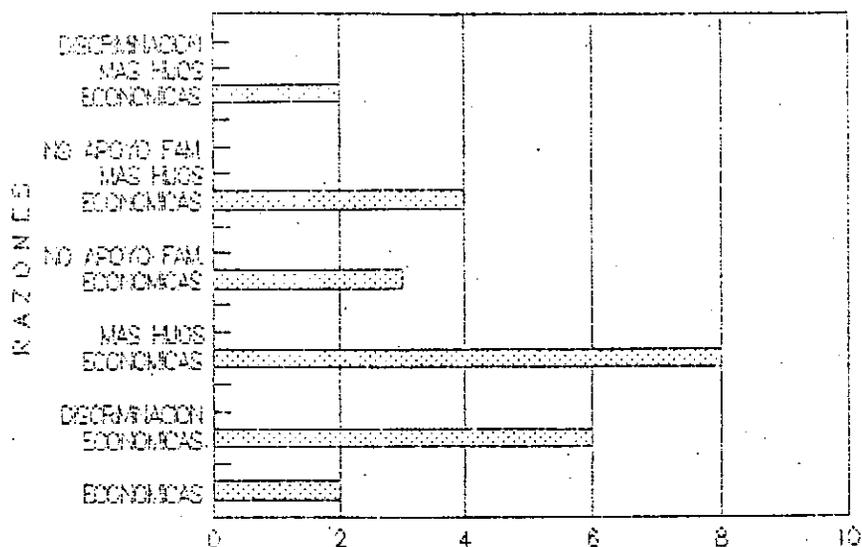
En lo que respecta a otros aspectos, la gráfica nos muestra que el 40% de las madres viven en casas alquiladas, lo que nos indica que dichas madres no cuentan con ningún apoyo ni ayuda para el sostenimiento de sus hijos, tampoco con alguna ayuda de tipo económico de una institución. Un 20% de las madres viven en casa de los patronos en donde ellas laboran como domésticas. En el siguiente dato se encuentra que un 20% vive en casa de algún familiar, contando también éstas con apoyo familiar, cabe mencionar que estas madres tienen un mejor salario y esto las hace intentar una nueva relación con otro hombre, quedando embarazadas y la situación se les agrava más porque los familiares ya no quieren y no pueden mantener otro niño.

Es importante mencionar que todas las madres entrevistadas tienen de 3 a 4 hijos cada una, y todas ellas desconocen el paradero del padre de sus hijos.

Por otro lado, tenemos que un 12% vive posando con alguna persona que les hace el favor de alojarlas y un 8% vive en terrenos invadidos, siendo el resultado de la misma situación económico social que se da actualmente.

GRAFICA No. 8

POR QUE DIO A SU HIJO EN ADOPCION



DE 25 MADRES ENTREVISTADAS

RAZONES	MADRES	PORCENTAJES
Económicas	2	8%
Económicas, discriminación	6	24%
Económicas, más hijos que mantener	8	32%
Económicas, no tiene apoyo familiar	3	12%
Económicas, más hijos que mantener, no tiene apoyo familiar	4	16%
Económicas, más hijos que mantener, discriminación	2	8%

GRAFICA No. 8

En esta gráfica se observa que todas las madres entrevistadas, tienen el problema económico como una constante, poniendo de manifiesto la gravedad de la situación que atraviesan, unido a este problema se encuentra la tenencia de más hijos que es la razón que marca el porcentaje más alto con el 32%; seguido por el 24% que es la combinación del factor económico, más la discriminación en el trabajo que sufren por parte de los patronos que se niegan a recibirlos con hijos; el 16% está determinado por los problemas económicos, la tenencia de más hijos y la falta de apoyo familiar, siendo éste el más común entre el grupo de mujeres que emigran del interior, pues les es muy difícil - si no imposible, volver con sus padres dada la distancia; el 8% lo registra - la unión de los aspectos discriminación en el trabajo, la tenencia de más hijos, y nuevamente el problema económico; finalmente, hay otro 8% de madres - que tienen como único problema el aspecto económico.

En base a los resultados obtenidos en la investigación de campo, se ha notado que las causas más sobresalientes por las cuales esta situación ha llegado a un punto crítico en donde las madres no tienen otra alternativa que considerar dar a su hijo en adopción, son en suma: problemas económicos, discriminación en el trabajo, falta de apoyo familiar, más hijos que mantener, la migración, la falta de educación, vivienda y aspectos de carácter psicológico.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística ha determinado que 231,398 hogares tienen como jefe una mujer, situación que preocupa, ya que dicha población presenta una compleja problemática, principalmente las de tipo económico, así como la falta de legislación específica y problemas de carácter emocional que vienen a cambiar su dinámica psicológica, ya que la ausencia de una relación estable en pareja crea sensación de abandono desde el momento de la concepción del niño, acompañada de una gran frustración para la madre y especialmente para el niño. Es por ésto que es recomendable que un hogar debe estar constituido en todo momento, por ambos padres, ya que cada uno tiene funciones diferentes en cuanto a la educación de sus hijos, como lo establece nuestra Constitución.

Durante la investigación de campo se logró establecer que la mayoría de madres solteras que son objeto de estudio económico social en el Juzgado de Familia, son mujeres que en su mayoría han emigrado del interior de la República, debido a la falta de oportunidades de trabajo en las comunidades, especialmente para la joven indígena, hace que emigren a las ciudades en mayor proporción que el hombre, en busca de trabajo, en donde la principal opción es el servicio doméstico.

Estas mujeres, en muchos casos, son objeto de explotación por parte de los patronos y además, por medio de los mismos reciben una guerra psicológica para dar a su hijo en adopción, por medio de la investigación realizada se encontró que sólo el 2% de ellas devengan el salario mínimo establecido por la ley, y el resto no llega a trescientos quetzales mensuales, ingreso que no les permite satisfacer sus necesidades básicas, sumándose a esto la discriminación que se da en el trabajo, donde no les permiten trabajar con niños.

En el contexto económico-social el aspecto educación, caracterizado por las pocas oportunidades de acceso a los centros educativos. En la investigación de campo realizada se detectó que el 68% son mujeres analfabetas y sólo un 24% cursaron el nivel primario, y un 8% el nivel secundario. Se puede decir que la educación es una de las áreas críticas en la vida de la mujer, ya que la educación se considera como uno de los resortes principales de promoción de la movilidad social y de la reducción de las desigualdades. Sabemos que la pobreza y la guerra son los principales factores para que el niño y la niña, en Guatemala, tengan pocas oportunidades de educarse y por consiguiente poca habilidad para enfrentarse a los retos que ofrecerá el nuevo siglo.

Otro aspecto que afecta a la madre soltera es el aspecto de la vivienda, debido a que por carecer de ésta, un 44% de las madres entrevistadas, recurren al alquiler de viviendas localizadas en colonias marginales, en donde padecen serios problemas de abandono y hacinamiento, un 20% viven en casa de sus patronos, y un 8% vive en terrenos invadidos; situación que se ha visto más marcada últimamente, en terrenos de propiedad privada y del Estado. Esto

refleja una vez más la caótica situación de la madre soltera, esto parece ser que ella no podrá tener ni la mínima esperanza de adquirir un hogar donde vivir y al cabo de algunos años se pueda considerar en lugar propio.

Ante esta precaria situación económico-social, la madre no se considera capaz de brindarle los medios de subsistencia a sus hijos, quien además de tener necesidades materiales, necesita del cuidado y de amor de la madre, situaciones que no son posibles, ya que generalmente ella rechaza al niño desde antes de su nacimiento; rechazo que aumenta con la frustración al no poder darle al niño todo lo necesario para su adecuado crecimiento y desarrollo.

Con base a los factores antes mencionados, es necesario, ante todo, asegurar la suerte definitiva del niño. Ante esto surge la institución de la adopción, no como la única solución al problema, pero sí como una opción recomendable y acertada para el niño; se entiende que la adopción no constituye un fin en sí mismo, es un medio y tiene un propósito que se sustenta en la voluntad humana de servir a la infancia desvalida y un fin último y supremo la formación del niño, que sólo puede darse dentro del núcleo familiar con todos los derechos y obligaciones que son propios de una relación padres é hijos.

No cabe la menor duda que estamos frente a un problema esencial que hace temer por el futuro de esas madres y sus hijos, suficiente esto para justificar la creación de una institución especial o de un Consejo de Madres Solteras que vele o haga gestiones ante las autoridades para que existan programas especiales que no sólo propongan la adopción como alternativa, sino que mues

tre muchas otras; menguando así la aflicción de la madre soltera, permitiéndole además reencontrarse y madurar. Esto le daría tiempo para encontrar un lugar conveniente en la vida, y también le permitiría lograr un mejor empleo, con un mejor salario, mediante cursos de formación profesional para adultos, podría ser en horarios nocturnos o fines de semana.

Este tipo de exigencias sociales impone al Trabajador Social, al igual que a otros profesionales de las demás disciplinas, realizar innovaciones en función de dar una mejor atención a la población femenina, por medio de programas especiales, a manera de propiciar un trabajo conjunto con madres solteras y un equipo multiprofesional que esté vinculado a esta problemática.

CAPITULO V
PARTICIPACION DEL TRABAJADOR SOCIAL
EN LA PROBLEMÁTICA DE LA MADRE SOLTERA

En el presente capítulo se da a conocer un análisis descriptivo de la participación actual del Trabajador Social en la problemática de la madre soltera.

Los Tribunales de Familia son los órganos específicos, encargados de administrar justicia, que reconoce todos los asuntos a la familia, relacionados con alimentos, paternidad, filiación, unión de hecho, patria potestad, tutela, guarda y cuidado de menores, adopciones, protección de personas, reconocimiento de preñez y parto, divorcio, separación, nulidad de matrimonio, cese de la unión de hecho y patrimonio familiar.

En tal virtud a la fecha los juzgados de familia están organizados de la siguiente manera: un juez, un secretario, tres oficiales, tres notificadores, un oficial conciliador, un comisario y tres Trabajadores Sociales, los cuales tienen la categoría de expertos y el informe económico social que rinden representa un elemento de juicio que él aporta durante un proceso.

La presidencia de la Corte Suprema de Justicia es la encargada de nombrar este personal, adoptando para ello, el sistema de selección adecuado, a fin de que los nombramientos sean hechos a personas de moralidad y méritos reconocidos.

Lo que motivó la realización de este estudio, fue considerar la situación económico-social de la madre soltera, que da a sus hijos en adopción y la forma en que participa el Trabajador Social ante esta problemática.

Las acciones del Trabajador Social en relación al problema madre soltera-adopción, están basadas en la metodología del Trabajo Social Individual, basando su labor profesional en gestiones, informaciones, entrevistas, visitas domiciliarias e informes sociales.

De acuerdo a las políticas del juzgado, lo que el Trabajo Social puede ofrecer en estos casos, es muy poco en el aspecto material, aunque de importancia en el aspecto moral o emocional; el Trabajador Social sirve de enlace entre las madres solteras, el juez y la futura familia del niño, el Trabajador Social realiza únicamente un tratamiento social preliminar y que por factor tiempo no se puede concluir, además realiza una función de educación y concientización, que le permite conocer sus condiciones de vida, así como sus intereses y necesidades. Lamentablemente el servicio que se presta es incompleto, por no contar con los recursos necesarios, aparte de limitaciones como el horario de trabajo, exceso de casos por atender y falta de conocimientos actualizados, que contribuyan a la solución del problema y como se mencionó, anteriormente, por las políticas que rigen la institución, en donde la labor es más administrativa que técnica.

Son tan complejos los problemas que presentan las madres solteras que resultaría inútil pensar que sólo el Trabajador Social puede solucionarlos, pues se considera que el enfoque adecuado para buscarle solución al mismo, de

pende de las autoridades y de la sociedad, y así evitar un alto número de hogares desintegrados. Por lo que los Trabajadores Sociales expresaron la inquietud de mantener constantemente una retroalimentación de conocimientos que ayude a su mejor abordamiento.

Considerando que la intervención del profesional de Trabajo Social en la problemática de la madre soltera ha sido intrascendente, debido a razones que ya se mencionaron con anterioridad, se plantea una Propuesta que pueda constituir una alternativa de solución para un mejor abordamiento de esta problemática de carácter nacional.

PROPUESTA PARA LA ORGANIZACION DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA MADRE SOLTERA Y SU HIJO

Es evidente que la situación en que se encuentra la madre soltera y su hijo, es de orden social y político que deriva de las condiciones que imperan en el país; y que se agudiza más por la extrema pobreza en que vive la mayoría de la población guatemalteca, dando como resultado la marginalidad como una forma de vida, en la cual se encuentra la madre soltera y su hijo; quienes están fuera de una protección legal y por ende, lejos de un bienestar social que les permita vivir dignamente. Bajo estos lineamientos se plantea la necesidad de crear un organismo que proteja a la madre soltera y su hijo, por lo que se propone la creación de un Consejo Nacional, el que deberá ser un organismo semi-autónomo, con una cobertura nacional, evitando con esto la politización, como sucede en la actualidad con otros organismos regidos por los gobiernos.

A. DEFINICION

El Consejo Nacional para la Madre Soltera y su Hijo, es el organismo encargado de representar y proteger a la madre soltera ante organismos nacionales e internacionales, asimismo, de velar por su bienestar social, formulando y poniendo en práctica programas dirigidos a beneficiar a la madre soltera y a su hijo y que ambos puedan lograr desarrollarse en todos los ámbitos de la vida.

B. OBJETIVOS:

1. Crear una política de prevención y atención a la madre soltera y su hijo, en relación a su situación de orden económico-social.
2. Promover programas y proyectos que incorporen a la madre soltera a un proceso de desarrollo económico, social, cultural y educativo.

C. FUNCIONES:

1. Recabar y analizar información sobre la situación real de la madre soltera, en todos los campos de la vida nacional.
2. Analizar los obstáculos que impiden la integración de la madre soltera en el proceso económico-social del país y formular estrategias para solventarlos.
3. Proporcionar asesoría a la madre soltera en cuanto a sus derechos y obligaciones como ciudadana.
4. Elaborar, implementar y ejecutar planes y programas de cooperación técnica y financiera a nivel nacional e internacional, que apoyen proyectos de beneficio a la madre soltera y su hijo.

D. POLITICA INSTITUCIONAL:

1. Atención de las madres solteras de sectores marginados de la población.
2. Agrupar a las madres solteras de sectores marginados.
3. Formular planes concretos de acción tendientes a incrementar su participación en la vida económica y social.
4. Se establecerán programas de divulgación y educación popular fomentando la igualdad de oportunidades.
5. Se velará porque se incluyan leyes y normas constitucionales de protección a la madre soltera y su hijo.

E. ORGANIZACION:

Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, estará regida por una Junta Directiva que la conformará: un presidente, un secretario, un tesorero, y como vocales, representantes de organismos nacionales e internacionales. Este Consejo trabajará como un equipo multiprofesional, el cual elaborará un reglamento interno para regir y normar las funciones y objetivos del Consejo.

El Consejo Nacional para la Madre Soltera y su Hijo, estará conformado por un representante de las instituciones siguientes:

1. Procuraduría de los Derechos Humanos.
2. Corte Suprema de Justicia, específicamente por un Trabajador Social de los Juzgados de Familia.
3. Colegio de Abogados.
4. Bufete Popular.
5. Escuela de Trabajo Social.
6. Oficina Nacional de la Mujer -ONAM-.
7. UNICEF.

F. PROGRAMAS QUE SE PUEDEN IMPLEMENTAR EN EL CONSEJO NACIONAL:

1. Guarderías.
2. Leyes de Protección Social para la Madre Soltera.
3. Asesoramiento jurídico.
4. Hogares para Madres Solteras.
5. De Promoción y Planificación.
6. Educación Popular.
7. Hogares Transitorios en Familia.

G. FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA MADRE SOLTERA:

1. Que el Trabajador Social tenga participación dentro del Consejo como parte medular, dentro del equipo multiprofesional y de esa forma se inserte en nuevas experiencias buscando estrategias que garanticen -

el éxito de un trabajo profesional.

2. Que el Trabajador Social participe en la función de planificación a nivel de macroplanificación y esto le facilite un acercamiento hacia niveles altos de decisión.
3. Que el Trabajador Social miembro del Consejo, manifieste la necesidad de un Departamento de Trabajo Social dentro de la institución.
4. Investigación de la situación real de la madre soltera y su hijo o hijos, para incorporarlos a los programas del Consejo Nacional.
5. Coordinar y ejecutar programas y proyectos con el equipo multidisciplinario.
6. Orientar y asesorar en la diferente problemática que presenta la madre soltera y su grupo familiar, cubiertos por los diferentes programas del Consejo Nacional.
7. Promover la capacitación educativa, laboral y organizativa de la madre soltera y su hijo.
8. Participar en todos los niveles del Consejo: planificación, organización, investigación, ejecución y evaluación.

CONCLUSIONES

1. La adopción es una institución jurídico social de elevados fines, orientada esencialmente a proteger a la niñez desvalida y abandonada ofreciéndole un hogar estable, donde pueda encontrar satisfacción a sus necesidades.
2. La adopción no constituye, como erróneamente podría creerse, la solución definitiva a los problemas de desempleo, pobreza, desintegración familiar, conflictos bélicos, madres abandonadas, pero constituye, en gran medida, el medio por el cual rescatar de la miseria a niños que sufren las consecuencias de aquellos problemas sociales.
3. La situación económica apremiante de la madre soltera la obliga a dar a su hijo en adopción, donde les ofrecen mejores medios de vida.
4. Las políticas sociales del Estado no van encaminadas a resolver los problemas de las personas que viven en situación de pobreza.
5. La falta de oportunidades en las áreas rurales da como consecuencia una migración constante al área metropolitana, en busca de un mejor trabajo y la única opción que las mujeres encuentran es emplearse como domésticas, recibiendo un salario muy bajo.
6. La ausencia de educación sexual bien orientada, en la adolescente, es -- probablemente el factor principal que precipita el embarazo no deseado.

7. La madre soltera objeto de estudio, vivía antes y después del embarazo, problemas de tipo emocional, así como por la conducta de rechazo por parte del padre del niño, como por no saber cuál será el futuro del mismo.
8. La labor que realiza actualmente el Trabajador Social, en los Tribunales de Familia, cumple una función importante de educación y concientización, además sirve de enlace entre el Juez y la nueva familia del niño.
9. La falta de leyes específicas que den protección a la madre soltera, hace que sientan aún más la marginalidad y desprotección en que se encuentran.
10. El grado de escolaridad de la madre soltera es bajo, situación que la lleva a auto-crearse una actividad económica para mantenerse, incorporándose, en la mayoría de casos, al sector informal de la economía.

RECOMENDACIONES

1. Realizar seminarios acerca de la madre soltera que hagan del estudiante de Trabajo Social, agentes de cambio en la problemática de la madre solterera.
2. Tratar de ayudar, en principio, a las mujeres solteras adolescentes y - mayores de edad por medio de una orientación y educación sexual.
3. Que los profesionales que estén vinculados en el área social les ataña este problema, tengan una proyección de ayuda social hacia ellas.
4. La importancia de crear una institución que ofrezca ayuda a madres solteras en áreas importantes tales como educación, aspectos psicológicos, - asesoría legal y médica, etc.
5. Que la Corte Suprema de Justicia, se interese por reglamentar el control de los diferentes expedientes de adopción, para que en el futuro los menores sean objeto de una seguridad en cuanto a su colocación en las familias adoptivas.
6. Que se tome en cuenta la presente propuesta como una alternativa de apoyo a la madre soltera.

BIBLIOGRAFIA

1. Rojas Soriano, Raúl. "Guía para Realizar Investigaciones Sociales". - Sexta Edición, Edimex, México. pp. 270.
2. Rojas Soriano, Raúl. "El Proceso de Investigación Científica". Segunda Edición, Trillas, México 1982. p.p 149.
3. "La Madre Soltera y su Hijo". Primera Edición, Buenos Aires: Centro Internacional de la Infancia. Editorial Humanitas, 1972.
4. Hernecker, Marta. "Los Conceptos Elementales del Materialismo Histórico" Editores Siglo XXI.
5. "Manual de Técnicas de Investigación Documental". Departamento de Interrogación y Tesis. Escuela de Trabajo Social, USAC. Julio - de 1989. Cuaderno No. 22.
6. Henry Pratt Faichild. "Diccionario de Sociología". Fondo de Cultura - Económica. México 1987.
7. Pimentel, Luis Arturo. "La Adopción". Necesidad de una Reforma a la Legislación. Tesis de Ciencias Jurídicas y Sociales, USAC. - 1,987.
8. Morales González, Licette Aracely. "La Adopción y su Procedimiento en - Guatemala". Tesis, Escuela de Trabajo Social, USAC. 1981.
9. Puig Peña, Federico. "Compendio de Derecho Civil Español". Tomo V. Fa- milia y Sucesiones. Ediciones Pirámide, S. A. Madrid, Espa- ña, 1976.
10. Reyes, Elisa. "Historia de Vida como Técnica de Investigación Social". SODIFAG. Guatemala, julio de 1,992.

11. Código Civil.
12. Constitución de la República de Guatemala, pp. 25.
13. Código de Trabajo. Tomo I, p.p. 151-155. 1983.

HISTORIA DE VIDA

NOMBRE: MARIA
EDAD: 25 AÑOS

María es una mujer guatemalteca de 25 años de edad, originaria de Santa Bárbara, Suchitepéquez, no sabe leer ni escribir y nunca asistió a la escuela, reside actualmente en un área marginal de la zona 5 de la ciudad capital, en una casa que le proporcionó el Comité de Reconstrucción Nacional, tipo galera, de madera rústica, techo de lámina, consta de un sólo ambiente, y no posee agua ni luz, mensualmente paga por ella veinticinco quetzales (Q.25.00).

La familia de María está compuesta por su madre y tres hermanos que viven en el área rural, su padre falleció cuando ella tenía quince años de edad, motivo por el cual se trasladó a la capital en compañía de su hermana menor, en busca de trabajo; empezó a trabajar como tortillera en un comedor de un mercado, en donde además era una de las encargadas de repartir los almuerzos, ganando tres quetzales (Q.3.00) diarios.

Después de diez años de vivir en la capital, solamente ha logrado trabajar como lavandera, empleo del cual solamente obtiene cien quetzales (Q.100) mensuales, esto se debe a que de niña solamente realizaba tareas propiamente del hogar y los primeros años de estadía en la ciudad tuvo dos hijos con una persona que la abandonó seis años después; cuando tenía un año de separada tuvo relaciones con otra persona por espacio de tres meses, tiempo durante el

cual quedó embarazada y cuando el padre de su hijo se enteró del embarazo también la abandonó. Ella dio a luz en su casa, atendida por una comadrona habiendo tenido una hija a la cual conservó por espacio de un mes, hasta que tomó la decisión de darla en adopción debido a su falta de recursos económicos.

Actualmente está por demás decir que su situación económica es deficiente, su estado nutricional inadecuado, su alimentación escasa y baja en propiedades nutritivas. Debido a la poca información que ella tiene sobre programas de donación, únicamente se limita a aceptar comida que le regalan en las casas donde lava y tortea.

María no tiene apoyo de ninguna clase, debido a esto tiene que llevar a sus hijos a su trabajo, y cuando tiene tiempo libre en vez de descansar emplea ese tiempo para atender a sus hijos; esto podría explicar su estado de ánimo, que por lo general es de tristeza, fomentando la falta de confianza en sí misma y su conformismo a su condición de analfabeta, así como prejuicios que conlleva para con la sociedad el hecho de ser madre soltera; sin embargo, y muy a pesar de todo, María es una mujer preocupada por atender a sus hijos sin importarle sobrellevar tan pesada carga sobre sus hombros.

A N E X O No. 1

El tráfico de niños en Guatemala

Los infantes han llegado a ser mercancía de alto precio que ha recaudado un promedio de cinco millones de dólares al año.



Guatemala de Mayo
1993
6 PRENSA LIBRE

Tráfico de niños

MP frustró salida de tres infantes al extranjero

● **Localizan expedientes de adopciones ilegales**

En la oficina de la señora Dora Zavala, ubicada en el edificio El Triángulo, zona 9, fueron localizados varios expedientes de adopciones de menores que fueron realizadas en forma ilegal, afirmó el MP.

ANEXO No. 2

Viernes Santo:

Rescatan niños de "exportación"

● Cuatro "niñeras" que los cuidaban fueron capturadas en "Boca del Monte", Villa Canales.

Q750.00 mensuales por cuidarlos

Sus nombres en inglés

La Hora, lunes 20 de abril de 1992

Capturan banda de roba niños que los transportaba a EUA

Rescatan a ocho niños de "exportación"